

SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES DE OFERTA PÚBLICA

FIDEICOMISO FINANCIERO “CCF CRÉDITOS SERIE 16” por un monto máximo de hasta V/N \$ 398.000.000

Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable
Por hasta V/N \$ 314.420.000

Certificados de Participación
Por hasta V/N \$ 83.580.000

Bajo el programa de Fideicomisos Financieros Cordial Compañía Financiera por hasta V/N
U\$S 200.000.000
(o su equivalente en pesos o en cualquier otra moneda)



CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA

S.A.

como Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro



SUPERVIELLE

Banco Supervielle S.A.

en carácter de Organizador, Administrador General, Administrador Sustituto Colocador



Global reach
Local knowledge

TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA)
S.A.

en carácter de Fiduciario y Emisor

Bajo el programa global para la emisión de Valores de Deuda Fiduciaria y/o Certificados de Participación en fideicomisos financieros bajo el Capítulo 30, del Título IV, del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación constituidos para la titulización de activos por un monto máximo en circulación en todo momento de hasta V/N U\$S 200.000.000 o su equivalente en Pesos o en cualquier otra moneda.

Los términos en mayúscula utilizados en el presente suplemento de prospecto de términos particulares (el “Suplemento de Prospecto de Términos Particulares”) tienen el significado que en cada caso se les asigna o, en su defecto, el significado que se les asigna en el prospecto del Programa FIDEICOMISOS FINANCIEROS CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA de fecha 6 de marzo de 2013 (el “Prospecto”), o en su respectivo reglamento para la constitución de fideicomisos financieros bajo el mismo (en adelante, el “Reglamento”) o en el suplemento de prospecto de términos generales de fecha 22 de febrero de 2017 (el “Suplemento de Prospecto de Términos Generales”).

Los Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable (en adelante, los “Valores de Deuda Fiduciaria”) y los certificados de participación (los “Certificados de Participación”, y conjuntamente con los Valores de Deuda Fiduciaria, los “Valores Fiduciarios”) serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A. (el “Fiduciario”), con relación al Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 16, constituido conforme el

Código Civil y Comercial de la Nación y el Título V, Capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, bajo el Programa “Fideicomisos Financieros Cordial Compañía Financiera”. El pago de los Valores Fiduciarios a los respectivos Tenedores, bajo los términos y condiciones previstos en el Prospecto y en el Reglamento y en el Contrato de Fideicomiso de la presente serie CCF Créditos Serie 16 (en adelante, la “Serie”), tiene como única fuente de pago los Bienes Fideicomitados que consisten en préstamos personales originados por el Fiduciante, tanto en sus oficinas como en las sucursales de Tarjeta Automática S.A., que serán transferidos en fideicomiso al Fiduciario, y depende de la circunstancia de que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad fiduciaria de los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los Bienes Fideicomitados, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación.

OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES N°17.018 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013 Y POR AUTORIZACIÓN DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017 DE LA GERENCIA DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA RESPECTO DE LA PRESENTE SERIE. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES ES RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO, FIDUCIANTE Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. LOS AUDITORES, EN LO QUE LES ATAÑE, SERÁN RESPONSABLES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES QUE SE ACOMPAÑAN. EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. TODA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS AL MOMENTO DE SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO HA SIDO CONFECCIONADA POR EL FIDUCIANTE.

No obstante, de acuerdo a lo previsto por la ley N° 26.831 y su reglamentación, la responsabilidad sobre los datos contenidos en el prospecto ya no recae exclusivamente en los anteriores, sino que también es responsabilidad de (i) las entidades y agentes habilitados en el mercado que participen como organizadores y/o colocadores de los valores negociables quienes serán responsables en la medida en que no hayan revisado diligentemente la información contenida en los prospectos; (ii) los oferentes de los valores negociables, quienes serán responsables en relación con la información vinculada a los mismos; (iii) las personas que firmen el prospecto que serán responsables por toda la información incluida en los prospectos registrados por ellos ante la CNV; y (iv) los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto, quienes serán responsables en relación con la información sobre la que han emitido opinión. Al respecto, ver “Responsabilidad del Fiduciante”.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, SE HACE CONSTAR QUE LAS ENTIDADES EN LAS QUE SE PROPONE INVERTIR LOS BIENES FIDEICOMITIDOS NO SE ENCUENTRAN SUJETAS A LA LEY N° 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE LA CNV SE HACE CONSTAR QUE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA Y LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. AL RESPECTO LA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO INFORMA QUE EL INFORME DE CALIFICACIÓN ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA AL MES DE FEBRERO DE 2017. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA.

El presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares debe leerse en forma conjunta con el Suplemento de Prospecto de Términos Generales autorizado por la CNV con fecha 22 de febrero de 2017 y publicado en la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (AIF) en la misma fecha. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones insertos en el Suplemento de Prospecto de Términos Generales se encuentran vigentes, y que el presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor, con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los consideraciones de riesgo para la inversión contenidas en el Suplemento de Prospecto de Términos Generales y los que se expongan en el presente documento

La fecha de este Suplemento de Prospecto de Términos Particulares es 30 de marzo de 2017 y debe leerse juntamente con el Prospecto del Programa y el Suplemento de Términos Generales publicados en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en fechas 6 de marzo de 2013 y 22 de febrero de 2017, respectivamente. Todos los documentos están disponibles además en www.cnv.gob.ar, el micrositio web del MAE, en www.bolsar.com y en las oficinas del Fiduciario y los Colocadores.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO, NI POR EL FIDUCIANTE.

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 622/13 DE LA CNV, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES REFERIDA AL FIDUCIANTE Y A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS HA SIDO PROPORCIONADA POR EL FIDUCIANTE U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACION SOBRE EL FIDEICOMISO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN TAL COMO SE ENUNCIAN EN EL APARTADO “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” DEL SUPLEMENTO DE TÉRMINOS GENERALES Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. EL FIDEICOMISO PODRÁ ESTAR EN ALGUNOS CASOS SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTOS, SEGÚN LA LEGISLACION APLICABLE. LOS VALORES FIDUCIARIOS PODRÁN GOZAR DE EXENCIONES IMPOSITIVAS, EN TANTO SEAN COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA Y DICHA AUTORIZACION SEA MANTENIDA.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, NI DEL COLOCADOR Y ORGANIZADOR, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI EL ORGANIZADOR Y COLOCADOR, NI EL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, EXCEPTO LO QUE SE DISPONGA EN CONTRARIO EN EL ACUERDO DE EMISIÓN RESPECTIVO.

LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA TENDRÁN DERECHO A LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE NACIÓN Y ESTARÁN SUJETOS A SUS REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1694, ANTE EL SUPUESTO DE FALTA DE PAGO DE SERVICIOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.3 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, LOS BENEFICIARIOS TENDRÁN DERECHO A INICIAR JUICIOS EJECUTIVOS ANTE CUALQUIER TRIBUNAL COMPETENTE DE ARGENTINA CON EL OBJETO DE EXIGIR EL PAGO DE LOS MONTOS ADEUDADOS. EL DEPOSITARIO RESPECTIVO PODRÁ EMITIR CERTIFICADOS A FAVOR DE DICHO TITULAR BENEFICIARIO PARA QUE ÉSTE PUEDA PROCEDER A INICIAR UNA ACCIÓN EJECUTIVA.

CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA Y TFM TRUST SE ENCUENTRAN REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL DE LOS ESTADOS UNIDOS (INTERNAL REVENUE SERVICE O “IRS”) COMO ENTIDADES FINANCIERAS EXTRANJERAS (FOREIGN FINANCIAL INSTITUTIONS O “FFI”) CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EN EL EXTRANJERO (FOREIGN ACCOUNT TAX

COMPLIANCE ACT O “FATCA”) DE LOS ESTADOS UNIDOS. BAJO LA NORMATIVA FATCA LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS (O VEHÍCULOS DE INVERSIÓN) SON CONSIDERADOS FFI Y EN FUNCIÓN DE ELLO, HA CORRESPONDIDO REALIZAR SU REGISTRACIÓN SERÁ ANTE LA IRS. ADICIONALMENTE EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 3826/2015 EMITIDA POR ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (LA “AFIP”) Y LA RESOLUCIÓN 631/2014 EMITIDA POR LA CNV SE REGULAN LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y OTROS PAÍSES. A TAL FIN LAS AUTORIDADES FISCALES Y LOS ORGANISMOS REGULADORES REQUIEREN QUE LAS ENTIDADES ALCANZADAS RECOLECTEN Y REPORTEN CIERTA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE RESIDENCIA FISCAL DE LAS CUENTAS DE LOS TITULARES (LA “NORMATIVA CRS”). EN CONSECUENCIA EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES REQUERIRÁN A LOS EVENTUALES INVERSORES LA INFORMACIÓN NECESARIA A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO POR LA IRS BAJO LA NORMATIVA FATCA Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA RG N°631/14 DE LA CNV Y LO REQUERIDO POR LA AFIP EN RELACIÓN A LA NORMATIVA CRS.

EL PRESENTE FIDEICOMISO HA SIDO ESTRUCTURADO DE FORMA TAL, QUE SE CEDE FIDUCIARIAMENTE A LA FECHA DE CORTE EL 100% DEL CAPITAL DE LOS CRÉDITOS ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, Y SÓLO EL 45% DE LOS INTERESES MORATORIOS Y COMPENSATORIOS QUE SE DEVENGUEN DE LOS MISMOS A PARTIR DE LA FECHA DE CORTE, Y EL 45% DE LOS INTERESES DEVENGADOS HASTA LA FECHA DE CORTE, Y NO COBRADOS QUE SEAN PERCIBIDOS POR EL FIDUCIANTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CORTE.

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LA COMUNICACIÓN “A” 5995 DEL BCRA SE INFORMA QUE EXISTEN 716 CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS CUYO IMPORTE SUPERA EL IMPORTE EQUIVALENTE A 8 VECES EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL ESTABLECIDO PARA LOS TRABAJADORES MENSUALIZADOS QUE CUMPLAN LA JORNADA LEGAL COMPLETA DE TRABAJO.

PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LOS RIESGOS DE LA INVERSIÓN VÉASE LA SECCIÓN “*CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN*” DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES.

RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DE LA SERIE

El siguiente resumen se encuentra condicionado en su totalidad por la información contenida en el Contrato de Fideicomiso que forma parte del presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares. Para un análisis de ciertos factores de riesgo que deben ser tenidos en cuenta con relación a la inversión en los Valores Fiduciarios, véase “Consideraciones de Riesgo para la Inversión”.

Programa:	“FIDEICOMISOS FINANCIEROS CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA” Programa global para la emisión de Valores de Deuda Fiduciaria y/o Certificados de Participación en fideicomisos financieros bajo la Ley N° 24.441 constituidos para la titulización de activos por un monto máximo en circulación en todo momento de hasta V/N U\$S 200.000.000 o su equivalente en Pesos o en cualquier otra moneda.
Fideicomiso Financiero:	CCF Créditos Serie 16.
Monto de emisión:	Por un monto máximo de hasta V/N \$ 398.000.000 (pesos trescientos noventa y ocho millones).
Fiduciario:	TMF Trust Company (Argentina) S.A. en su condición de fiduciario financiero y no a título personal.
Fiduciante:	Cordial Compañía Financiera S.A.
Emisor:	El Fiduciario, en su condición de Fiduciario Financiero, y no a título personal. Serán los Tenedores de los Certificados de Participación.
Fideicomisario:	
Agente de Cobro y Administrador:	Cordial Compañía Financiera S.A.
Organizador, Administrador General y Administrador Sustituto:	Banco Supervielle S.A.
Agente de Custodia:	El Fiduciario, quien con la conformidad del Fiduciante podrá contratar a Bank S.A.
Compensación y Liquidación	Caja de Valores S.A. y/o MAE Clear
Colocadores:	Banco Supervielle S.A. será el Colocador. Asimismo, podrán designarse subcolocadores de conformidad a lo dispuesto en el Contrato de Colocación.
Agente de Control y Revisión:	Diego Luis Sisto (Contador Público, inscripto en el C.P.C.E.C.A.B.A. bajo el Tomo 274, Folio 12 en fecha 17 de mayo de 2002) como Agente de Control y Revisión Titular, y Carlos Alberto Pace (Contador Público, inscripto en el C.P.C.E.C.A.B.A. bajo el Tomo 150, Folio 106 en fecha 25 de octubre de 1985) como Agente de Control y Revisión Suplente. Todos los nombrados son miembros de Price Waterhouse & Co. S.R.L. (Sociedad inscripta en el C.P.C.E.C.A.B.A. bajo el Tomo 1, Folio 17 en fecha 22 de septiembre de 2004). En caso de ausencia y/o vacancia del Agente de Control y Revisión Titular y del Agente de Control y Revisión

Suplente por cualquier motivo, el Fiduciario designará un socio suplente de Price Waterhouse & Co. S.R.L. que los reemplazará en las funciones y será oportunamente notificado a la CNV.

Asesores Impositivos: Price Waterhouse & Co. S.R.L.

Auditor Externo: Price Waterhouse & Co. S.R.L.

Entidades recaudadoras: Gire S.A., Tarjeta Automática S.A. y Servicio Electrónico de Pago S.A. y/o cualesquiera otras compañías de recaudación que el Administrador decidiera contratar a tal fin, previa conformidad del Fiduciario.

Relaciones económicas y jurídicas entre Fiduciante y Fiduciario: A la fecha del presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares, con respecto a las relaciones jurídicas existentes entre Fiduciante y Fiduciario, TMF Trust Company (Argentina) S.A. se desempeña como fiduciario del Programa y de los Fideicomisos Financieros CCF Créditos Serie 3, Serie 4, Serie 5, Serie 6, Serie 7, Serie 8, Serie 9, Serie 10, Serie 11, Serie 12, Serie 13, Serie 14 y Serie 15. El Organizador es tenedor del 95% de las acciones del Fiduciante, para mayor información respecto a las relaciones entre el Fiduciante y el Organizador, remitirse a la sección “DESCRIPCION DEL ORGANIZADOR, ADMINISTRADOR GENERAL, Y ADMINISTRADOR SUSTITUTO” del Suplemento de Términos Generales. Respecto de los demás participantes, la única relación jurídica y económica que el Fiduciario y el Fiduciante mantienen es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los anteriores Fideicomisos entre las mismas partes.

Bienes Fideicomitados: El Fideicomiso se integrara con préstamos personales por un valor total de \$ 398.054.705 (compuesto por \$391.218.412 en concepto de capital y \$6.836.293 en concepto de Intereses devengados hasta la fecha de corte), que han sido originados en su totalidad por el Fiduciante, tanto en sus oficinas como en las sucursales de Tarjeta Automática S.A.

Los Créditos se transferirán por el saldo de capital indicado más el 45% (cuarenta y cinco por ciento) de los intereses moratorios y compensatorios devengados de los mismos a partir de la Fecha de Corte y el 45% (cuarenta y cinco por ciento) de los intereses devengados hasta la Fecha de Corte, y no cobrados que sean percibidos por el Fiduciante con posterioridad a la Fecha de Corte, que se identifican en el Anexo I del Contrato de Fideicomiso. Quedan excluidos los intereses moratorios y compensatorios devengados en exceso del 45% anteriormente indicado, y los cargos por gastos administrativos, impuestos y cargos por seguros.

En caso que los deudores correspondientes a cualquiera de los Créditos efectúen pagos de intereses compensatorios por montos inferiores al total adeudado por dicho concepto, el Fiduciante (en su carácter de Administrador) sólo transferirá *pari passu* al Fideicomiso la porción de dichos pagos que correspondan al 45% (cuarenta y cinco por ciento) de la tasa de interés nominal de cada Crédito que se encuentre en tal situación. Los intereses compensatorios y moratorios correspondientes a los Créditos fideicomitados serán asignados *pari passu* en cuanto a su prioridad de pago y/o privilegio respecto del restante porcentaje de intereses perteneciente a Cordial Compañía Financiera S.A.

También integrarán los Bienes Fideicomitados junto con los Créditos los siguientes activos (los “Bienes Fideicomitados”):

- (a) el derecho de cobro a la parte proporcional de la indemnización por seguro de vida que correspondiere por el fallecimiento del deudor cedido;
- (b) los fondos derivados de la venta de los Créditos en mora de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.12 del Contrato de Fideicomiso; y
- (c) los fondos en efectivo que, en su caso, sean transferidos por el Fiduciante al Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Condiciones de los Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable:

Los Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable (los “VDFTV”) dan derecho al cobro en forma mensual de los siguientes Servicios conforme el Cuadros Teóricos de Pagos de Servicios de los Valores Fiduciarios:

(A) en concepto de intereses, en forma mensual y hasta la total cancelación de los VDFTV, una tasa variable equivalente a la Tasa Badlar correspondiente al promedio de las últimas cinco tasas informadas por el BCRA anteriores al inicio del Período de Devengamiento más el Margen de los VDFTV, devengado desde (i) la Fecha de Liquidación y hasta el día inmediato anterior a la Primera Fecha de Pago de Servicios para los VDFTV; y (ii) durante el Período de Devengamiento correspondiente a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes Servicios. El cálculo de los intereses se realizará sobre saldos de capital, y se tomará como base un año de 365 días.

El Fiduciario informará mensualmente en el Aviso de Pago de Servicios la tasa aplicable a cada Período de Devengamiento la cual se calculará según el procedimiento indicado en el párrafo anterior. Para el primer Período de Devengamiento se tomará el promedio simple de la Tasa Badlar de las últimas cinco tasas informadas por el BCRA a la Fecha de Liquidación.

El margen es un porcentaje fijo de base anual que se determinará una vez finalizado el Período de Subasta Pública conforme se establece bajo la Sección “Procedimiento de Colocación de los Valores Fiduciarios” del Suplemento de Prospecto de Términos Particulares. El precio de suscripción de los Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable será igual al 100% del valor nominal de los mismos. La tasa establecida en el apartado (A) precedente no podrá ser inferior a aquella que oportunamente sea informada en el aviso de suscripción a ser publicado en los sistemas de información de los mercados autorizados en donde se listen y negocien los Valores Fiduciarios, en el micrositio del MAE y en la AIF de la CNV (el “Porcentaje Mínimo”) ni superior al 28% nominal anual. La misma no será acumulativa y será calculada mensualmente por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios siendo la tasa anual equivalente comparada en cada Fecha de Pago de Servicios contra el Porcentaje Mínimo y el máximo del 28%. Conforme dicho cálculo, en caso que en una Fecha de Pago de Servicios la mencionada tasa sea inferior al Porcentaje Mínimo o superior al 28%, se aplicará la tasa del Porcentaje Mínimo y/o del 28% respectivamente y en ningún caso se aplicará una tasa menor o mayor a dichas tasas.

En el supuesto en que por cualquier motivo la Tasa Badlar dejara de ser publicada por el BCRA y no fuera reemplazada por una tasa comparable, se aplicará la tasa que surja del promedio aritmético de la tasa proporcionada por 3 bancos privados de la Argentina propuestos por el Fiduciante, por depósitos bancarios a 30 días para montos superiores a un millón de pesos, en la fecha pertinente.

(B) en concepto de amortización, a partir de la Primera Fecha de Pago de Servicios para los VDFTV y hasta la total cancelación de los VDFTV,

el total disponible, menos lo abonado en concepto de intereses de los VDFTV

El pago de los Servicios se realizará conforme a las prioridades descritas en el Artículo 6.1 del Contrato de Fideicomiso.

En caso de falta de pago de los Servicios se aplicará lo establecido en el Artículo 6.3 del Contrato de Fideicomiso.

De acuerdo a la Comunicación "A" 5369 del BCRA, los VDFTV cuentan con una posición de titulación de máxima preferencia.

Margen de los Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable

Significa un porcentaje fijo de base anual que se determinará una vez finalizado el período de Subasta Pública conforme se establece bajo la Sección "Procedimiento de Colocación de los Valores Fiduciarios" del Suplemento de Prospecto de Términos Particulares.

Condiciones de los Certificados de Participación:

Tendrán derecho, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria, a cobrar en forma mensual Servicios según lo dispuesto en el Artículo 5.1 del Contrato de Fideicomiso. Una vez cubierto el valor nominal menos la suma de cien pesos de valor nominal (\$100) que serán cancelados junto con el último pago de servicios, el remanente será considerado utilidad de los mismos.

Fecha de Corte:

Significa el 9 de febrero de 2017.

Forma de los Valores Fiduciarios:

Certificados globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

Clases:

(i) Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable (VDFTV), por un valor nominal de \$ 314.420.000 (Pesos trescientos catorce millones cuatrocientos veinte mil) equivalente al 79% de la emisión total,

(ii) Certificados de Participación, por un valor nominal de \$ 83.580.000 (Pesos ochenta y tres millones quinientos ochenta mil), equivalente al 21% de la emisión total.

Unidad mínima de negociación:

La unidad mínima de negociación de los Valores Fiduciarios será \$ 1 (pesos uno).

Fecha de Liquidación:

Significa el segundo Día Hábil posterior al último día del Período de Subasta Pública, fecha en la cual se transferirán a la Cuenta Fiduciaria los fondos provenientes de la colocación de los Valores Fiduciarios.

Fecha de Emisión:

Significa el Día Hábil posterior al último día del Período de Subasta Pública.

Vencimiento de los Valores Fiduciarios:

El Fideicomiso vencerá el día 17 de febrero de 2020 o; cuando los gastos estimados superen los ingresos, o bien a los 3 meses de cancelado el capital de los Valores Fiduciarios, lo que ocurra primero. Los Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable vencerán el día 15 de junio de 2018. Los Certificados de Participación vencerán el día 17 de febrero de 2020

Cierre de ejercicio:

La fecha de cierre de ejercicio del Fideicomiso es el 31 de diciembre de

cada año. Los libros legales y contables del Fideicomiso serán puestos a disposición en la Sede Social del Fiduciario (tal como se define en el Contrato).

Destino de los fondos provenientes de la colocación: Las sumas provenientes de la colocación y suscripción de los Valores Fiduciarios serán destinadas: (i) al pago de los Gastos de Colocación, en la medida que no hayan sido soportados por el Fiduciante; (ii) al pago de los Gastos Deducibles, si éstos fueran aplicables, y (iii) al pago del Precio de Cesión, deducidos los importes que fueran retenidos por los conceptos (i) y (ii) anterior.

Ámbito de negociación: Los Valores Fiduciarios podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (el “Merval”) y/o en el Mercado Abierto Electrónico (el “MAE”) y/o en cualquier otro mercado autorizado.

Calificación de Riesgo: Los Valores Fiduciarios han sido calificados por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo por informe de fecha 29 de marzo de 2017.

Los VDFTV han obtenido la calificación “AAAsf(arg)”

Los CP han obtenido la calificación “BBsf(arg)”

Categoría AAAsf(arg): “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

Categoría BBsf(arg): “BB” nacional implica riesgo crediticio relativamente vulnerable respecto a otros emisores o emisiones del país. Dentro del contexto del país, el pago de estas obligaciones financieras implica cierto grado de incertidumbre y la capacidad de pago en tiempo y forma es más vulnerable al desarrollo de cambios económicos adversos..

Nota: la Perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Una calificación con perspectiva “Estable” puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a “Positiva” o “Negativa” si existen elementos que lo justifiquen. Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Resoluciones vinculadas al Fideicomiso: La emisión de la presente Serie aprobada (a) por el Fiduciario conforme a el Acta de Directorio de fecha 27 de junio de 2016, (b) por el Fiduciante, conforme el Acta de Directorio de fecha 12 de julio de 2016 y (c) por el organizador, conforme el Acta de Directorio de fecha 12 de julio de 2016.

Pago de los Servicios de los Valores Fiduciarios: Los Servicios serán pagados por el Fiduciario, mediante transferencia de los importes correspondiente a la Caja de Valores S.A. a través del sistema de depósito colectivo para su acreditación en las cuentas de los Tenedores de los Valores Fiduciarios, con derecho a cobro, en las Fechas de Pago de Servicios que correspondan con cargo a la Cuenta Fiduciaria de Cobranzas, o al respectivo Fondo de Garantía, según fuere el caso.

Con una anticipación no menor de cinco (5) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago de Servicios, el Fiduciario publicará en la Autopista de Información Financiero de la Comisión Nacional de Valores (la “AIF”), en el micrositio web del MAE y en los sistemas de información del mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios el monto a pagar a cada clase de Valores Fiduciarios que en esa oportunidad tenga derecho al cobro, discriminando los conceptos.

Fecha de Pago de Servicios:	Significa el 15 de cada mes o el Día Hábil posterior a dicha fecha en caso de que éste resultara inhábil, siendo la primera fecha de pago el día 17 de abril de 2017.
Primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFTV:	Será el 17 de abril de 2017.
Cómputo de los plazos:	Todos los plazos se contarán desde la Fecha de Liquidación.
Período de Devengamiento:	Significa los días transcurridos entre una Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y el día inmediato anterior a la siguiente Fecha de Pago de Servicios que corresponda. El primer periodo de devengamiento será irregular y transcurrirá entre la Fecha de Liquidación y el día inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios.
Garantía:	Los pagos bajo los Valores Fiduciarios estarán exclusivamente garantizados y tendrán como única fuente y mecanismo de pago todos los montos que el Fiduciario perciba bajo los Créditos, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación. Los montos percibidos por el Fiduciario bajo los Créditos serán aplicados en la forma dispuesta en el Contrato de Fideicomiso.
Período de Difusión Pública:	El Período de Difusión Pública será de, por lo menos, 3 días hábiles bursátiles con anterioridad a la fecha de inicio de la Subasta Pública. El Período de Difusión Pública podrá ser ampliado, suspendido, interrumpido, modificado y/o prorrogado por el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Fiduciante, en cuyo caso dicha alteración será informada a más tardar durante el día de finalización del Período de Difusión Pública mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información del mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios, en la AIF de la CNV y en el micrositio web del MAE.
Período de Subasta Pública:	El Período de Subasta Pública será de, al menos, un (1) Día Hábil, que será informado en el Aviso de Suscripción a ser publicado en los sistemas de información del mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios, en la AIF de la CNV y en el micrositio del MAE. El Período de Subasta Pública podrá ser ampliado, suspendido, interrumpido, modificado y/o prorrogado por el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Fiduciante, en cuyo caso dicha alteración será informada a más tardar durante el día de finalización del Período de Subasta Pública mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información del mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios, en la AIF de la CNV y en el micrositio web del MAE.
Forma de Colocación:	Los Valores Fiduciarios serán colocados según el llamado Sistema Holandés Modificado (<i>Modified Dutch Auction</i>), al precio que se determine, conforme al método de adjudicación según se describe en el apartado “Procedimiento de Colocación de los Valores Fiduciarios” del presente.
Precio de Suscripción:	El precio de suscripción de los VDFTV será igual al 100% del valor nominal de los mismos. El Precio de Suscripción de los CP equivaldrá al Precio de Corte de los CP.
Oferta Pública:	Los Valores Fiduciarios contarán con oferta pública.

DESCRIPCION DEL FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO

La siguiente descripción ha sido provista por el Fiduciante y sólo tiene propósitos de información general.

Autoridades de Cordial Compañía Financiera

La nómina de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora se encuentra a disposición del público inversor en la Página Web del BCRA, a través de la siguiente ruta de acceso –Sistema Financiero > Consulta por Tipo de Entidades -> Financieras -> “Cordial Compañía Financiera S.A.” -> Directivos / Auditores y en la Página Web de la CNV, a través de la siguiente ruta de acceso: Información financiera -> Emisoras -> Emisoras en el régimen de la oferta pública -> Cordial Compañía Financiera S.A. -> Actas y nóminas -> Nómina de órganos sociales y gerentes.

Información Contable

Estado de situación patrimonial y Estado de resultado individual

Por tratarse de una Entidad Financiera esta información se encuentra en la Página Web del BCRA, bajo el ítem “Sistema Financiero – Consulta por Tipo de Entidades –Financieras – Información Trimestral”.

Índices de Solvencia y Rentabilidad

Por tratarse de una Entidad Financiera esta información se encuentra en la Página Web del BCRA, bajo el ítem “Sistema Financiero y de Pagos – Entidades –Financieras – Cordial Compañía Financiera S.A.- Información Trimestral”.

Flujo de Efectivo

	A: Dic-2014	A: Dic-2015	A: Jun-2016	A: Set-2016	A: Dic-2016
VARIACIONES DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES					
EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	23.520	46.585	84.699	84.699	84.699
EFECTIVO MODIFICADO AL INICIO DEL EJERCICIO	23.520	46.585	84.699	84.699	84.699
EFECTIVO AL CIERRE DEL PERIODO/EJERCICIO	46.585	84.699	45.036	24.030	37.845
AUMENTO (DISMINUCION) NETA DEL EFECTIVO (EN MONEDA HOMOGENEA)	23.065	38.114	-39.663	-60.669	-46.854
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO (EN MONEDA HOMOGENEA)					
ACTIVIDADES OPERATIVAS					
COBROS / (PAGOS) NETOS POR	186.101	122.042	76.876	345.021	5.074
TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	18.458	0	0	0	0
PRESTAMOS	242.371	4.270	-141.350	-273.613	-562.394
AL SECTOR FINANCIERO	0	348	0	0	0
AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO Y RESIDENTES EN EL EXTERIOR	242.371	3.922	-141.350	-273.613	-562.394
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	71.953	-60.767	-54.381	-85.359	-99.156
DEPOSITOS	45.643	120.110	-195.469	-235.992	-325.243
AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO Y RESIDENTES EN EL EXTERIOR	45.643	120.110	-195.469	-235.992	-325.243
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	-192.324	58.429	468.076	939.985	991.867
FINANCIACIONES DEL SECTOR FINANCIERO	-79.502	39.768	478.858	919.975	939.094
OTRAS (EXCEPTO LAS OBLIGACIONES INCLUIDAS EN ACTIV. FINANCIACION)	-112.822	18.661	-10.782	20.010	52.773
COBROS VINCULADOS CON INGRESOS POR SERVICIO	335.311	455.746	320.558	497.293	706.861
PAGOS VINCULADOS CON EGRESOS POR SERVICIOS	-165.329	-235.250	-149.434	-249.420	-384.454
GASTOS DE ADMINISTRACION PAGADOS	-223.156	-316.237	-256.684	-442.382	-442.629
PAGO DE GASTOS DE ORGANIZACION Y DESARROLLO	-11.758	-2.848	-2.372	-7.594	-8.688
COBROS (/PAGOS) NETOS POR INTERESES PUNTORIOS	10.218	14.132	8.608	13.858	19.408
COBROS DE DIVIDENDOS DE OTRAS SOCIEDADES	0	200	0	0	0
OTROS COBROS(PAGOS) VINCULADOS CON UTILIDADES Y PERDIDAS DIVERSAS	11.878	45.730	809	-4.995	-10.089
COBROS(PAGOS) NETOS POR OTRAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	-95.858	-126.484	-173.272	-254.663	-438.116
- PAGOS NETO POR OTRAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	-95.858	-126.484	-173.272	-254.663	-438.116
PAGO DEL IMP. A LAS GCIAS/ IMPUESTO A LA GCIA MINIMA PRESUNTA	-9.501	-3.017	-2.894	-3.561	-3.857
FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR (UTILIZADO EN) LAS ACT. OPERATIVAS	37.906	-45.986	-177.805	-106.443	-556.490
COBROS/ PAGOS NETOS POR BIENES DE USO	-7.291	-8.689	-10.967	-14.324	-18.255
COBROS/ PAGOS NETOS POR BIENES DIVERSOS	-8.116	-399	-761	-2.629	-4.141
FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR(UTILIZADO EN) LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	-15.407	-9.088	-11.728	-16.953	-22.396
COBROS/ (PAGOS) NETOS POR	566	93.188	-155.130	-242.273	227.032
- OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO SUBORDINADAS	566	93.188	-155.130	-242.273	227.032
APORTES DE CAPITAL	0	0	0	0	305.000
APORTES IRREVOCABLES	0	0	305.000	305.000	0
FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR(UTILIZADO EN) LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	566	93.188	149.870	62.727	532.032
AUMENTO (DISMINUCION) NETA DEL EFECTIVO	23.065	38.114	-39.663	-60.669	-46.854

Por tratarse de una Entidad Financiera esta información se encuentra en la Página Web del BCRA, bajo el ítem “Sistema Financiero y de Pagos – Entidades Financieras – Cordial Compañía Financiera S.A. – Información Trimestral”.

Número de empleados (incluye empleados en régimen de eventuales)

<u>31-dic-14</u>	<u>31-dic-15</u>	<u>31-dic-16</u>	<u>28-feb-17</u>
918	701	703	726

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares las variaciones en relación al número de empleados responden a cuestiones operativas y la aplicación de mejores prácticas de mercado en la búsqueda de eficiencia a partir del impacto generado por la nueva regulación de tasas. Para más información relativa al Fiduciante se puede consultar en www.bkra.gov.ar/index.asp y en la página de la Comisión Nacional de Valores www.cnv.gob.ar.

INFORMACION GENERAL DE LA CARTERA Y DE LAS SERIES ANTERIORES

Cartera vigente al 28 de Febrero de 2017

El total de la cartera de préstamos personales originada y vigente de Cordial Compañía Financiera S.A. al 28 de febrero de 2017 es de \$ 3.112.358.070, siendo la cartera de titularidad del Cordial Compañía Financiera S.A. de \$ 2.680.339.125 (lo cual representa un 86,12% del total) y la cartera securitizada de \$ 432.018.945 (lo cual representa un 13,88% del total). A continuación se detalla la cartera securitizada:

Cartera securitizada

Fideicomiso Financiero	Saldo de Capital Cartera Cedida a la fecha de corte	Saldo de Capital de la Cartera Cedida al 28-02-2017
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 11	\$ 248.536.633	\$ 75.258.115
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 12	\$ 245.290.764	\$ 93.935.442
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 13	\$ 271.718.828	\$ 112.702.730
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 14	\$ 260.449.392	\$ 150.122.657
Total	\$ 1.025.995.617	\$ 432.018.945

Estado de las series vigentes al 28 de febrero de 2017

Fideicomiso Financiero	Monto Emitido	Monto Cancelado	Valor Residual
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 11	\$ 248.535.000	\$ 194.392.664	\$ 54.142.336
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 12	\$ 245.290.000	\$ 166.689.474	\$ 78.600.526
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 13	\$ 271.718.000	\$ 162.327.248	\$ 109.390.752
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 14	\$ 266.322.000	\$ 111.978.808	\$ 154.343.192
Total	\$ 1.031.865.000	\$ 635.388.193	\$ 396.476.807

Mora de las series vigentes al 28 de febrero de 2017

Fideicomiso Financiero	Fecha Constitución	Morosidad Estimada en los Documentos	Morosidad mayor a 180 días s/capital original
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 11	20/04/2016	5,00%	3,23%
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 12	31/05/2016	5,00%	2,53%
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 13	25/07/2016	5,00%	1,14%
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 14	27/09/2016	5,00%	0,41%

Evolución de la mora mayor a 180 días al 28 de febrero de 2017

Serie	Capital Inicial	Mes de Vida del FF												
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FF CCF Créditos Serie 11	\$ 248.536.633	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,34%	1,02%	1,50%	2,10%	2,47%	2,70%	3,00%	3,23%
FF CCF Créditos Serie 12	\$ 245.290.764	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,24%	0,93%	1,39%	1,76%	2,07%	2,53%		
FF CCF Créditos Serie 13	\$ 271.718.828	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,09%	0,40%	0,72%	1,14%				
FF CCF Créditos Serie 14	\$ 260.449.392	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,41%							

El porcentaje expuesto surge de la cartera en mora mayor a 180 días sobre el capital inicial cedido en cada serie.

Precancelaciones de las series vigentes del Fiduciante al 28 de febrero de 2017

Precancelaciones sobre capital inicial

Serie	Capital Inicial	Mensual												
		feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	ene-17	feb-17
FF CCF Créditos Serie 11	\$ 248.536.633	0,40%	3,15%	2,93%	3,77%	2,39%	3,02%	3,53%	3,03%	2,45%	1,41%	1,82%	2,49%	1,02%
FF CCF Créditos Serie 12	\$ 245.290.764			0,22%	2,53%	3,26%	3,74%	4,30%	3,89%	3,23%	2,70%	2,28%	3,60%	1,66%
FF CCF Créditos Serie 13	\$ 271.718.828					0,94%	3,32%	4,49%	4,08%	3,85%	2,51%	2,17%	3,98%	2,03%
FF CCF Créditos Serie 14	\$ 260.449.392								1,53%	4,20%	3,57%	3,58%	6,29%	2,40%

El porcentaje de precancelaciones considerado para las series vigentes de fideicomisos, surge de considerar las precancelaciones mensuales sobre el Capital Inicial cedido en cada serie. Las precancelaciones en los Fideicomisos no son netas de renovaciones.

Cordial Compañía Financiera S.A. acepta precancelaciones parciales y totales.

CARTERA PROPIA DEL FIDUCIANTE

Rangos de Mora de la Cartera del Fiduciante

Rango de Mora	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	ene-17	feb-17
Al día	75,04%	76,61%	76,72%	76,50%	76,18%	76,72%	77,75%	73,33%
De 1 a 30	10,86%	10,03%	10,26%	10,54%	11,85%	10,49%	9,78%	12,70%
De 31 a 90	6,49%	6,02%	5,79%	5,82%	6,37%	6,60%	6,15%	6,86%
De 91 a 180	3,64%	3,02%	2,73%	2,40%	2,44%	2,65%	2,77%	3,21%
de 181 a 360	2,81%	2,93%	3,00%	2,93%	2,80%	2,85%	2,45%	2,45%
>360	1,16%	1,39%	1,50%	1,80%	0,35%	0,70%	1,10%	1,45%
total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,00%	100,00%

Cordial Compañía Financiera S.A. clasifica su cartera de acuerdo con las normas sobre “Clasificación de deudores” emitidas por el BCRA (última comunicación incorporada “A” 5398 – Texto Ordenado al 13/02/2013).

Para la Cartera de Consumo, los clientes con atrasos en sus obligaciones hasta 31 días son considerados en situación normal, con atrasos superiores a 31 y hasta 90 días son considerados de riesgo bajo, con más de 90 y hasta 180 días son considerados de riesgo medio y con más de 180 días y hasta un año son considerados de riesgo alto. Los clientes con atrasos superiores al año son considerados incobrables.

Precancelaciones de la cartera propia del Fiduciante al 28 de febrero de 2017

Mes	Cartera sin mora	Monto Precancelación	%
ene-14	475.653.118	12.290.529	2,58%
feb-14	474.862.026	6.194.138	1,30%
mar-14	499.952.729	11.051.848	2,21%
abr-14	533.208.682	13.651.234	2,56%
may-14	583.771.372	13.485.363	2,31%
jun-14	555.179.770	5.644.845	1,02%
jul-14	524.687.041	8.923	0,00%
ago-14	498.208.994	1.393.884	0,28%
sep-14	511.201.915	4.016.434	0,79%
oct-14	529.422.777	2.617.490	0,49%
nov-14	545.755.059	6.154.358	1,13%
dic-14	548.204.530	2.628.730	0,48%
ene-15	611.258.318	4.434.117	0,73%
feb-15	684.927.297	2.480.272	0,36%
mar-15	663.496.775	2.481.884	0,37%
abr-15	733.712.176	5.350.740	0,73%
may-15	873.076.647	8.904.835	1,02%
jun-15	917.158.456	5.400.010	0,59%
jul-15	994.756.627	7.300.923	0,73%
ago-15	1.037.173.710	6.601.620	0,64%
sep-15	1.037.928.711	5.686.592	0,55%
oct-15	1.064.034.973	5.012.709	0,47%
nov-15	1.052.521.600	4.638.326	0,44%
dic-15	1.072.501.740	3.887.322	0,36%
ene-16	1.068.288.964	7.873.183	0,74%
feb-16	1.118.497.382	3.932.491	0,33%
mar-16	1.272.144.817	5.055.350	0,40%
abr-16	1.114.015.683	4.130.080	0,37%
may-16	1.235.208.258	5.008.310	0,41%
jun-16	1.135.274.335	4.414.886	0,39%
jul-16	1.033.293.208	4.759.811	0,46%
ago-16	1.254.588.113	6.555.748	0,52%
sep-16	1.219.677.488	6.166.004	0,51%
oct-16	1.386.558.008	5.641.207	0,41%
nov-16	1.470.297.188	6.330.644	0,43%
dic-16	1.622.630.535	4.991.896	0,31%
ene-17	2.307.402.783	6.329.868	0,27%
feb-17	2.282.250.468	4.723.124	0,21%

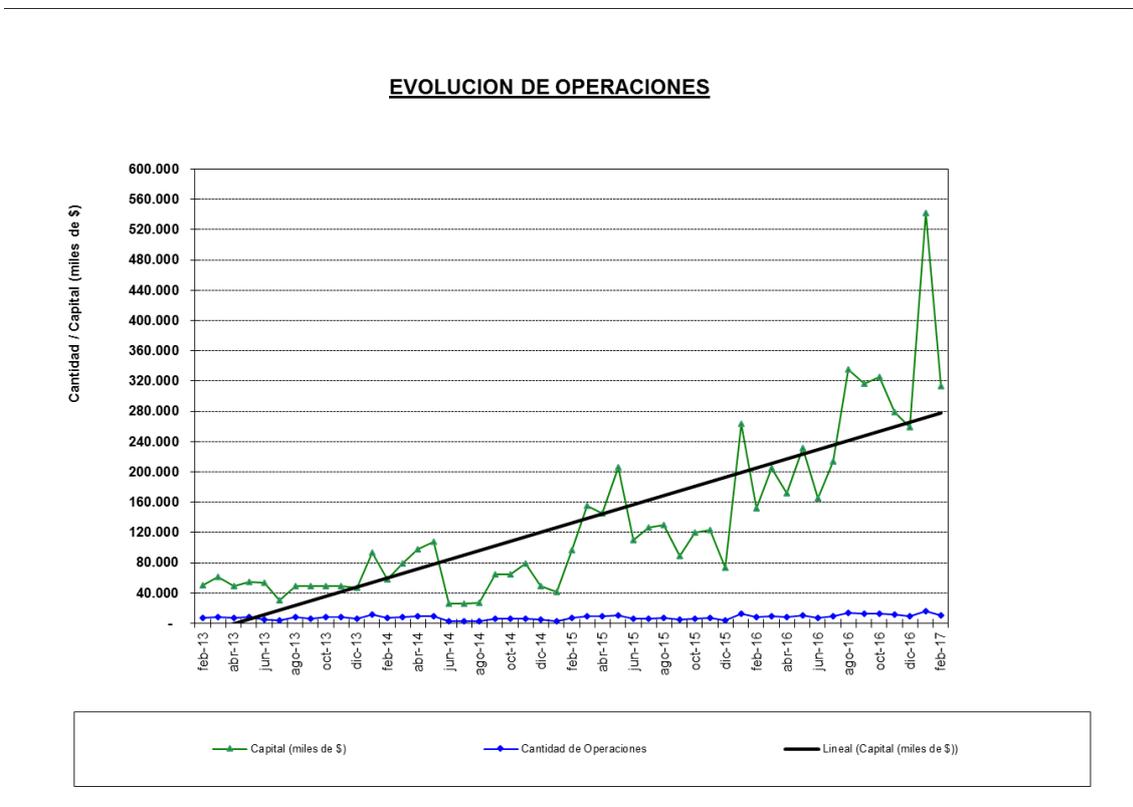
En el dato relativo al porcentaje de precancelaciones de la Cartera propia del Fiduciante; se indican netas de renovaciones.

Relación de los créditos otorgados con cantidad de clientes al 28 de febrero de 2017

A febrero de 2017, la relación entre la cantidad de créditos otorgados y la cantidad de clientes fue de 1,03.

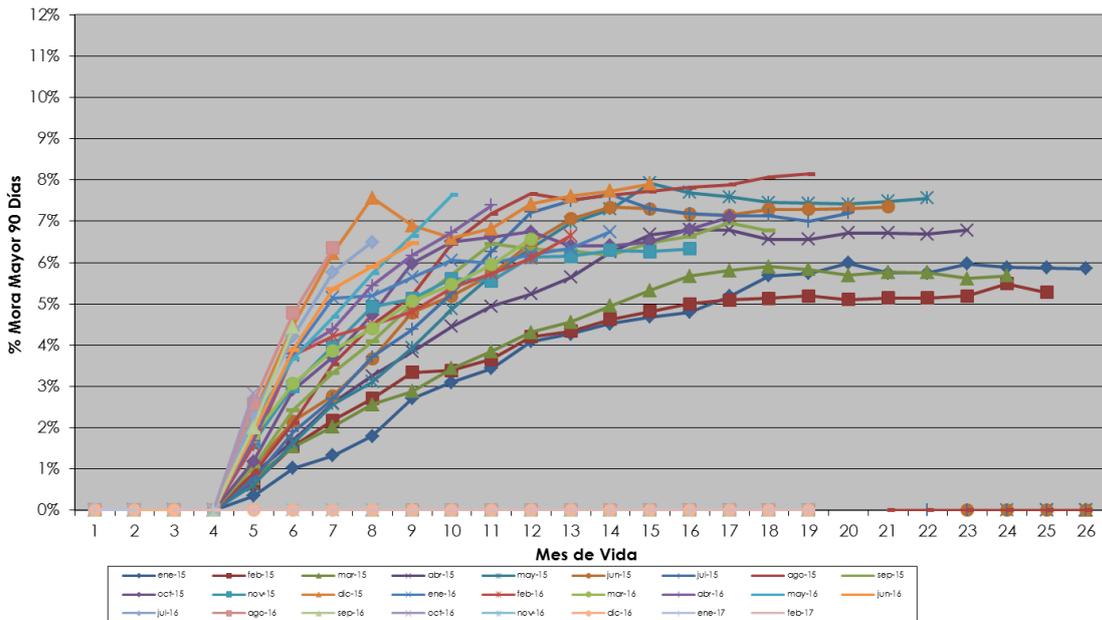
Al 28 de febrero de 2017	
Cantidad de Prestamos	112.903
Cantidad de Clientes	109.102
Relacion	1,03

Evolución de los montos y créditos otorgados por mes



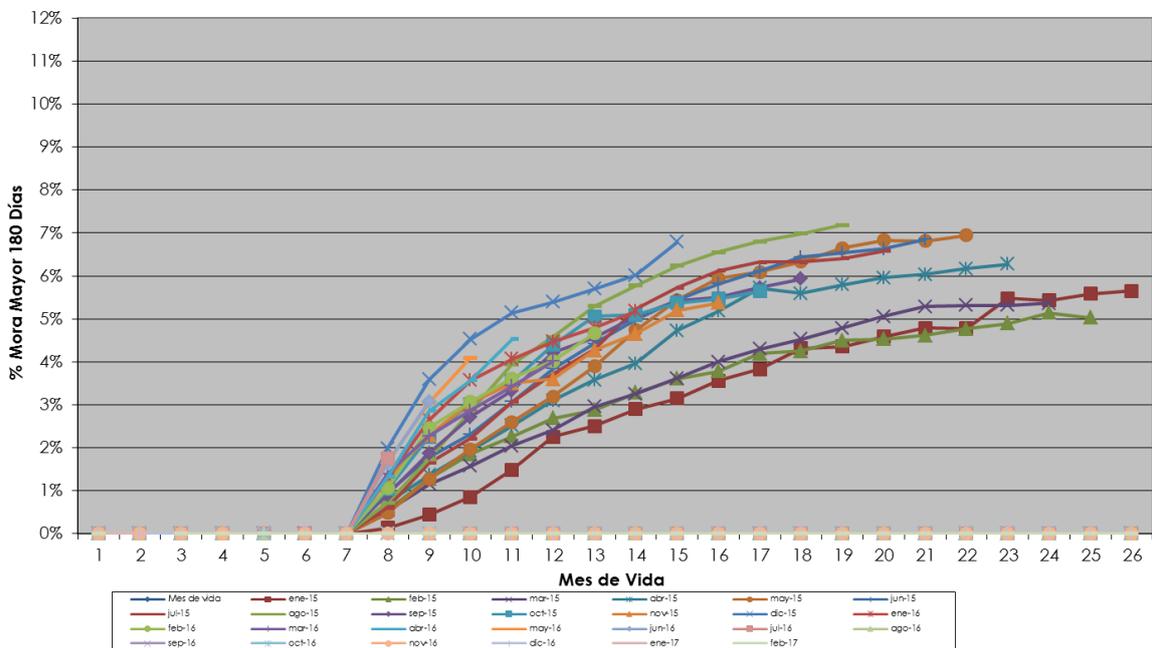
Mes	Capital	Operaciones	Capital (en miles)
ene-13	\$ 87.662.716	13.511	\$ 87.663
feb-13	\$ 50.419.326	7.766	\$ 50.419
mar-13	\$ 61.123.743	8.798	\$ 61.124
abr-13	\$ 49.116.713	7.118	\$ 49.117
may-13	\$ 54.360.822	7.867	\$ 54.361
jun-13	\$ 53.850.336	4.590	\$ 53.850
jul-13	\$ 30.226.696	4.370	\$ 30.227
ago-13	\$ 66.713.414	8.901	\$ 49.223
sep-13	\$ 47.003.184	6.477	\$ 49.223
oct-13	\$ 56.830.996	7.909	\$ 49.223
nov-13	\$ 61.286.256	8.310	\$ 49.223
dic-13	\$ 46.961.337	6.298	\$ 46.961
ene-14	\$ 93.987.415	11.979	\$ 93.987
feb-14	\$ 58.049.323	7.317	\$ 58.049
mar-14	\$ 79.119.254	8.329	\$ 79.119
abr-14	\$ 97.520.588	9.390	\$ 97.521
may-14	\$ 107.316.790	9.756	\$ 107.317
jun-14	\$ 25.805.928	2.358	\$ 25.806
jul-14	\$ 26.348.621	2.397	\$ 26.349
ago-14	\$ 27.457.780	2.481	\$ 27.458
sep-14	\$ 64.364.453	5.632	\$ 64.364
oct-14	\$ 64.193.436	6.115	\$ 64.193
nov-14	\$ 78.768.444	6.164	\$ 78.768
dic-14	\$ 49.509.171	4.565	\$ 49.509
ene-15	\$ 41.482.629	2.691	\$ 41.483
feb-15	\$ 97.033.907	6.807	\$ 97.034
mar-15	\$ 155.811.151	9.931	\$ 155.811
abr-15	\$ 145.023.145	9.318	\$ 145.023
may-15	\$ 206.583.847	11.049	\$ 206.584
jun-15	\$ 110.200.599	6.061	\$ 110.201
jul-15	\$ 126.370.552	6.389	\$ 126.371
ago-15	\$ 129.809.702	7.177	\$ 129.810
sep-15	\$ 88.630.261	4.568	\$ 88.630
oct-15	\$ 119.499.680	6.627	\$ 119.500
nov-15	\$ 123.260.414	6.822	\$ 123.260
dic-15	\$ 73.732.312	3.971	\$ 73.732
ene-16	\$ 263.671.454	12.463	\$ 263.671
feb-16	\$ 151.834.308	8.013	\$ 151.834
mar-16	\$ 205.313.048	9.977	\$ 205.313
abr-16	\$ 171.512.825	8.489	\$ 171.513
may-16	\$ 231.108.767	10.412	\$ 231.109
jun-16	\$ 164.725.323	7.428	\$ 164.725
jul-16	\$ 214.023.547	9.212	\$ 214.024
ago-16	\$ 335.269.503	14.020	\$ 335.270
sep-16	\$ 316.073.708	12.504	\$ 316.074
oct-16	\$ 325.135.396	12.841	\$ 325.135
nov-16	\$ 279.333.026	11.263	\$ 279.333
dic-16	\$ 259.238.610	9.835	\$ 259.239
ene-17	\$ 542.448.614	16.027	\$ 542.449
feb-17	\$ 313.297.719	10.114	\$ 313.298

EVOLUCIÓN DE MORA MAYOR A 90 DÍAS PRESTAMOS PERSONALES POR MES DE ORIGINACIÓN



(*) El gráfico muestra mes a mes como se comporta el saldo de deuda mayor a 90 días sobre el capital inicial originado, dicho evolución se realiza por cada mes de originación.

EVOLUCIÓN DE MORA MAYOR A 180 DÍAS PRESTAMOS PERSONALES POR MES DE ORIGINACIÓN



(*) El gráfico muestra mes a mes como se comporta el saldo de deuda mayor a 180 días sobre el capital inicial originado, dicho evolución se realiza por cada mes de originación.

ENTIDADES RECAUDADORAS

Gire S.A.

Domicilio Legal: Tte. Gral. Juan D Perón 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inscripción en la IGJ: Fecha 6 de agosto de 1991, bajo el N° 5634

Teléfono: 4324-1500

Fax: 4324-1500

E-mail: rapiayuda@rapipago.com.ar

CUIT N° 30-64399063-2

Autoridades: El Directorio de la sociedad es el siguiente:

Presidente	Agustín Mariani;*
Vicepresidente	José Antonio Bandín*
Director Titular	Gonzalo Torres Posse*
Director Titular	Sebastian Haurigot;*
Director Suplente	Gastón Federico López;*
Director Suplente	Raúl Alejandro Butti;*
Director Suplente	Federico Juan María Elewaut;*
Director Suplente	Patricia Elena Bindi*
Síndico Titular	Ricardo Vicente Seeber*
Síndico Titular	Horacio Esteban Beccar Varela*
Síndico Titular	Pedro Nicholson*
Síndico Suplente	Martín Gastaldi*
Síndico Suplente	Emilio Beccar Varela*
Síndico Suplente	Juan Pablo Chevallier Boutell*

*Los mandatos tienen vigencia hasta la asamblea que trate los Estados Contables al 31/12/2016.

Tarjeta Automática S.A.

Domicilio Legal: Bartolomé Mitre 434, Piso 5° sector Este, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fecha 11 de marzo de 2002, bajo el N° 2262 del Libro 17, de Sociedades por Acciones

Teléfono: 54.11.4104.9600

Fax: 54.11.4104.9874

E-mail: relacionesmercado@cordialfinanciera.com.ar

CUIT N° 30-70791469-2

Nómina de integrantes del Directorio

Presidente:	Patricio Supervielle*
Vicepresidente:	Richard Guy Gluzman*
Directores Titulares:	Atilio María Dell'Oro Maini*
	Emérico Alejandro Stengel*

Nómina de integrantes de la Comisión Fiscalizadora

Titulares:	Silvana Bordigoni*
	Enrique José Barreiro*
	Carlos González Pagano*

Suplentes:	Sebastián Martín Picasso*
------------	---------------------------

Sergio Gabai*
Jorge Pablo Schweitzer *

*Los mandatos tienen vigencia hasta la asamblea que trate los Estados Contables al 31/12/2017.

Servicio Electrónico de Pago S.A. (“Pago Fácil”)

Razón social: Servicio Electrónico de Pago S. A.
Domicilio Legal: Esmeralda 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Nro. de inscripción en la IGJ: 1927 Libro 112 Tomo "A" de Soc. Anónimas.
Fecha de Inscripción: 17 de Marzo de 1993.
Teléfono: 4349 1400
Fax: 4121-4582
E-mail: info@pagofacil.net
CUIT N° 30-65986378-9

Autoridades: El Directorio de la sociedad es el siguiente:

Presidente:	Ricardo Maximiliano Babino*
Vicepresidente:	Diego Cohen*
Director Titular:	Ignacio Jorge Videla*
Director Suplente:	Luciana Verónica Zuccatosta*

La Sindicatura de la sociedad está compuesta por:

Síndico Titular:	Cristian Alberto Krüger*
Síndico Suplente:	Santiago Daireaux*

*Los mandatos tienen vigencia hasta la celebración de la asamblea que trate los Estados Contables al 31/12/16.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

El Fideicomiso se integrará con préstamos personales por un valor total de \$ 398.054.705 (compuesto por \$ 391.218.412 en concepto de capital y \$ 6.836.293 en concepto de Intereses devengados hasta la fecha de corte) que han sido originados en su totalidad por Cordial Compañía Financiera S.A., tanto en sus oficinas como en las sucursales de Tarjeta Automática S.A., otorgados a personas físicas que pertenecen a los segmentos socioeconómicos C2 (medio medio), C3 (medio bajo) y D1 (baja superior), conforme Índice de Nivel Socio Económico Argentino publicado por la Asociación Argentina de Marketing. Asimismo, el Fideicomiso se integra con los activos descriptos en el Artículo 2.4 del Contrato de Fideicomiso.

El mercado objetivo de CCF es aquel compuesto por personas físicas con ingresos comprobables.

A los efectos de analizar las características de los préstamos, el procedimiento para su otorgamiento y la gestión de cobranzas de los préstamos en mora, deberá dirigirse a la sección “*Características de los Bienes Fideicomitados*” del Suplemento de Prospecto de Términos Generales.

CARACTERÍSTICAS DE LA CARTERA ELEGIDA (AL 09 DE FEBRERO DE 2017)

Características de la Cartera seleccionada	
Monto de Valor Fideicomitado	\$ 398.054.705
Monto de Capital Original	\$ 435.282.679
Nº de préstamos	16.705
Nº de clientes	16.654
Valor Fideicomitado Promedio (sobre Nº de préstamos)	\$ 23.828
Valor Fideicomitado Promedio (sobre Nº de clientes)	\$ 23.901
Nº de préstamos / Nº clientes	1,003
Cantidad de clientes con saldo mayor a \$64.480 (8x\$8.060)	716
Cartera al día (0 días de atraso)	90,20%
Cartera con atraso menor a 30 días	9,80%
Tasa de Interés Nominal Promedio Ponderado	79,99%
Plazo Remanente Promedio Ponderado	20,16 meses
Plazo Final	35,70 meses
Duration de la Cartera	10,81 meses
(*)El Valor Fideicomitado se encuentra compuesto por \$ 391.218.412 en concepto de capital y \$ 6.836.293 en concepto de Intereses devengados hasta la fecha de corte (09/02/2017)	

Segmentación por plazo remanente y original

Plazo Remanente	Cantidad	Capital Original	%	Valor Fideicomitido (*)	%
6-12 meses	5.833	88.977.888	20,44%	68.005.209	17,08%
13-18 meses	4.520	111.554.541	25,63%	101.946.592	25,61%
19-24 meses	3.958	131.176.251	30,14%	126.103.869	31,68%
25-30 meses	1.408	56.144.290	12,90%	54.689.200	13,74%
31-36 meses	986	47.429.709	10,90%	47.309.835	11,89%
Totales	16.705	435.282.679	100,00%	398.054.705	100,00%

Plazo Original	Cantidad	Capital Original	%	Valor Fideicomitido (*)	%
6-12 meses	4.307	57.939.607	13,31%	68.005.209	17,08%
13-18 meses	4.736	107.596.450	24,72%	101.946.592	25,61%
19-24 meses	4.774	150.655.216	34,61%	126.103.869	31,68%
25-30 meses	1.110	41.849.474	9,61%	54.689.200	13,74%
31-36 meses	1.778	77.241.932	17,75%	47.309.835	11,89%
Totales	16.705	435.282.679	100,00%	398.054.705	100,00%

(*) El Valor Fideicomitido se encuentra compuesto por \$ 391.218.412 en concepto de capital y \$ 6.836.293 en concepto de intereses devengados hasta la fecha de corte. En caso de existir diferencias respecto del Valor Fideicomitido, las mismas corresponden a redondeo.

Segmentación por capital original y capital fideicomitido

Estratos de Capital Original	Cantidad	Capital Original	% de Participacion
Hasta 5.000	338	1.243.421	0,29%
5.001 - 10.000	1.759	11.878.300	2,73%
10.001 - 15.000	2.978	34.227.810	7,86%
15.001 - 20.000	2.343	39.691.796	9,12%
20.001 - 25.000	2.628	56.975.199	13,09%
25.001 - 30.000	1.560	42.056.354	9,66%
30.001 - 35.000	1.377	43.540.720	10,00%
35.001 - 40.000	649	24.279.325	5,58%
40.001 - 45.000	668	27.932.959	6,42%
45.001 - 50.000	382	18.211.888	4,18%
50.001 - 55.000	649	33.506.752	7,70%
55.001 - 60.000	240	13.809.192	3,17%
60.001 - 65.000	346	21.397.704	4,92%
65.001 - 70.000	139	9.382.944	2,16%
70.001 - 75.000	168	12.095.370	2,78%
75.001 - 80.000	89	6.910.626	1,59%
80.001 - 85.000	119	9.771.470	2,24%
85.001 - 90.000	41	3.571.754	0,82%
90.001 - 95.000	43	3.975.523	0,91%
95.001 - 100.000	44	4.322.451	0,99%
100.001 - 110.000	85	8.765.283	2,01%
110.001 - 120.000	22	2.513.957	0,58%
120.001 - 130.000	14	1.741.771	0,40%
130.001 - 140.000	10	1.352.299	0,31%
140.001 - 150.000	8	1.155.312	0,27%
150.001 - 160.000	4	613.895	0,14%
160.001 - 170.000	1	163.551	0,04%
170.001 - 180.000	-	-	0,00%
180.001 - 190.000	-	-	0,00%
190.001 - 191.991	1	195.053	0,04%
TOTAL	16.705	\$ 435.282.679	100,00%

Estratos de Valor Fideicomitido	Cantidad	Valor Fideicomitido (*)	% de Participacion
Hasta 5.000	1.389	4.637.627	1,17%
5.001 - 10.000	2.729	21.915.199	5,51%
10.001 - 15.000	2.382	30.046.814	7,55%
15.001 - 20.000	2.577	45.478.497	11,43%
20.001 - 25.000	1.872	42.006.227	10,55%
25.001 - 30.000	1.526	42.041.857	10,56%
30.001 - 35.000	848	27.249.577	6,85%
35.001 - 40.000	696	26.122.687	6,56%
40.001 - 45.000	532	22.442.075	5,64%
45.001 - 50.000	514	24.492.192	6,15%
50.001 - 55.000	408	21.221.335	5,33%
55.001 - 60.000	261	15.034.858	3,78%
60.001 - 65.000	271	16.800.728	4,22%
65.001 - 70.000	158	10.666.377	2,68%
70.001 - 75.000	128	9.274.070	2,33%
75.001 - 80.000	94	7.303.496	1,83%
80.001 - 85.000	76	6.254.953	1,57%
85.001 - 90.000	43	3.756.602	0,94%
90.001 - 95.000	47	4.356.353	1,09%
95.001 - 100.000	54	5.282.758	1,33%
100.001 - 110.000	47	4.872.937	1,22%
110.001 - 120.000	21	2.424.607	0,61%
120.001 - 130.000	15	1.873.139	0,47%
130.001 - 140.000	7	942.152	0,24%
140.001 - 150.000	3	437.757	0,11%
150.001 - 160.000	6	927.841	0,23%
160.001 - 170.000	-	-	0,00%
170.001 - 180.000	-	-	0,00%
180.001 - 190.000	-	-	0,00%
190.001 - 191.991	1	191.990	0,05%
TOTAL	16.705	\$ 398.054.705	100,00%

(*) El Valor Fideicomitado se encuentra compuesto por \$ 391.218.412 en concepto de capital y \$ 6.836.293 en concepto de intereses devengados hasta la fecha de corte. En caso de existir diferencias respecto del Valor Fideicomitado, las mismas corresponden a redondeo.

(**) Existen 716 Clientes cuyo importe supera el equivalente a 8 veces el salario mínimo, vital y móvil establecido para los trabajadores mensualizados que cumplan la jornada legal completa de trabajo, dispuesto por la comunicación “a” 5995 del BCRA.

700 Clientes se encuentran en los estratificación de Créditos superior a \$65.001

14 Clientes se encuentran en la estratificación de Créditos de \$60.001 a \$65.000

Y 2 Clientes se encuentran en las estratificaciones inferiores a \$60.000 (pero la sumatoria de créditos supera el monto de \$64.480 establecido en la norma).

Segmentación por tasas de interés de los créditos cedidos

Tasas de interés devengadas	% sobre la Cartera securitizada	Valor Fideicomitado (*)
30%-40%	0,042%	166.402
41%-50%	0,006%	25.598
51%-60%	1,142%	4.546.961,99
61%-70%	5,236%	20.841.389,63
71%-80%	50,935%	202.749.469,91
81%-89%	42,639%	169.724.883,43
TOTAL	100,00%	398.054.705

CFT (1)	% sobre la Cartera securitizada	Valor Fideicomitado (*)
41%-50%	0,01%	54.663
51%-60%	0,03%	111.738
61%-70%	0,01%	28.958
71%-80%	0,88%	3.489.879
81%-90%	3,26%	12.969.665
91%-100%	20,79%	82.739.968
101%-110%	32,34%	128.742.747
111%-120%	24,48%	97.458.245
121%-130%	14,20%	56.540.659
131%-140%	3,19%	12.695.741
141%-150%	0,48%	1.903.832
151%-160%	0,31%	1.253.663
161%-170%	0,02%	64.946
TOTAL	100,00%	398.054.705

(1) El Costo Financiero Total incluye intereses, IVA, Seguro de Vida Saldo Deudor, Seguro de Desempleo e Impuesto de Sello.

(*) El Valor Fideicomitado se encuentra compuesto por \$ 391.218.412 en concepto de capital y \$ 6.836.293 en concepto de intereses devengados hasta la fecha de corte. En caso de existir diferencias respecto del Valor Fideicomitado, las mismas corresponden a redondeo.

Segmentación por tipo de deudor

Tipo de Deudor	Cantidad	Capital Original	%	Valor Fideicomitido (*)	%
Persona Humana	16.705	435.282.679	100,00%	398.054.705	100,00%
Totales	16.705	435.282.679	100,00%	398.054.705	100,00%

(*) El Valor Fideicomitido se encuentra compuesto por \$ 391.218.412 en concepto de capital y \$ 6.836.293 en concepto de intereses devengados hasta la fecha de corte. En caso de existir diferencias respecto del Valor Fideicomitido, las mismas corresponden a redondeo.

Composición de la Cartera Seleccionada por mes de Originación

Período	Cantidad	Capital Original	%	Valor Fideicomitado (*)	%
ene-14	1	7.401,95	0,00%	636,49	0,00%
feb-14	1	10.851,31	0,00%	928,88	0,00%
mar-14	2	27.983,89	0,01%	4.614,72	0,00%
may-14	1	14.205,99	0,00%	3.842,81	0,00%
oct-14	1	15.377,85	0,00%	4.442,69	0,00%
nov-14	4	62.225,28	0,01%	26.242,46	0,01%
dic-14	1	30.000,00	0,01%	16.012,69	0,00%
ene-15	10	263.439,74	0,06%	81.693,52	0,02%
feb-15	30	547.816,61	0,13%	213.722,14	0,05%
mar-15	74	1.707.509,95	0,39%	623.910,75	0,16%
abr-15	11	245.836,87	0,06%	87.125,76	0,02%
may-15	45	1.149.821,11	0,26%	459.523,77	0,12%
jun-15	43	1.178.118,45	0,27%	568.905,94	0,14%
jul-15	2	49.237,70	0,01%	23.440,38	0,01%
ago-15	3	148.669,26	0,03%	113.495,17	0,03%
sep-15	4	76.664,77	0,02%	44.234,30	0,01%
oct-15	8	191.962,28	0,04%	122.718,18	0,03%
nov-15	1	6.638,89	0,00%	2.168,49	0,00%
dic-15	6	181.475,91	0,04%	135.213,53	0,03%
ene-16	29	834.375,31	0,19%	589.514,71	0,15%
feb-16	14	328.763,90	0,08%	251.099,67	0,06%
mar-16	151	4.326.670,05	0,99%	3.707.676,91	0,93%
abr-16	506	13.594.904,64	3,12%	11.730.521,92	2,95%
may-16	580	17.938.472,54	4,12%	16.116.916,17	4,05%
jun-16	88	2.271.664,40	0,52%	1.935.600,93	0,49%
jul-16	2932	76.889.271,34	17,66%	67.567.997,58	16,97%
ago-16	1491	41.625.022,45	9,56%	37.199.704,88	9,35%
sep-16	320	7.545.046,30	1,73%	6.825.726,72	1,71%
oct-16	7230	176.720.892,99	40,60%	164.239.974,76	41,26%
nov-16	1866	47.602.151,25	10,94%	45.267.056,62	11,37%
ene-17	1250	39.690.206,08	9,12%	40.090.041,58	10,07%
Totales	16.705	435.282.679,06	100%	398.054.705,12	100%

(*) El Valor Fideicomitado se encuentra compuesto por \$ 391.218.412 en concepto de capital y \$ 6.836.293 en concepto de intereses devengados hasta la fecha de corte. En caso de existir diferencias respecto del Valor Fideicomitado, las mismas corresponden a redondeo.

CUADROS DE PAGOS DE SERVICIOS DE INTERÉS Y CAPITAL

SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 6.3 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, LA FALTA DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE AMORTIZACIÓN DE LOS VDFTV Y CP EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS CUADROS QUE SIGUEN A CONTINUACIÓN NO CONSTITUIRÁ UN EVENTO ESPECIAL.

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA TASA VARIABLE

Cifras expresadas en Pesos

Cobranza Período	Fecha de Pago	Amortización	Intereses	TOTAL
Febr-17 / Mar-17	17/04/2017	39.384.593	1.895.134	41.279.727
abr-17	15/05/2017	20.010.922	4.641.693	24.652.615
may-17	15/06/2017	24.620.128	4.765.115	29.385.243
jun-17	17/07/2017	24.344.128	4.443.963	28.788.091
jul-17	15/08/2017	25.460.179	3.601.820	29.061.999
ago-17	15/09/2017	23.720.185	3.374.500	27.094.685
sep-17	16/10/2017	21.433.895	2.931.290	24.365.185
oct-17	15/11/2017	21.804.260	2.449.160	24.253.420
nov-17	15/12/2017	20.435.234	2.054.891	22.490.125
dic-17	15/01/2018	19.130.680	1.741.557	20.872.237
ene-18	15/02/2018	16.116.902	1.384.101	17.501.004
feb-18	15/03/2018	15.152.608	978.156	16.130.763
mar-18	16/04/2018	13.747.869	825.634	14.573.502
abr-18	15/05/2018	14.000.964	507.925	14.508.889
may-18	15/06/2018	15.057.453	281.347	15.338.801
TOTALES		314.420.000	35.876.286	350.296.286

Las diferencias que puedan existir en el valor total de cada una de las columnas precedentes corresponden a redondeos.

- Los intereses correspondientes a los VDFTV fueron calculados devengando desde la Fecha de Liquidación, considerando como tal el 7 de abril de 2017.
- Para el caso de los VDFTV se consideró una tasa 22,00% (BADLAR de 20,00% + 2,00% de Margen).

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Cifras expresadas en Pesos

Cobranza Período	Fecha de Pago	Capital	Rendimiento Teórico	TOTAL
may-18	15/06/2018	92.527	0	92.527
jun-18	16/07/2018	12.179.032	0	12.179.032
jul-18	15/08/2018	12.414.500	0	12.414.500
ago-18	17/09/2018	12.007.942	0	12.007.942
sep-18	15/10/2018	10.079.002	0	10.079.002
oct-18	15/11/2018	9.429.634	0	9.429.634
nov-18	17/12/2018	7.304.039	0	7.304.039
dic-18	15/01/2019	5.192.499	0	5.192.499
ene-19	15/02/2019	4.646.430	0	4.646.430
feb-19	15/03/2019	3.793.049	0	3.793.049
mar-19	15/04/2019	3.327.041	0	3.327.041
abr-19	15/05/2019	3.114.205	364.385	3.478.590
may-19	17/06/2019	0	2.849.694	2.849.694
jun-19	15/07/2019	0	2.150.518	2.150.518
jul-19	15/08/2019	0	1.976.024	1.976.024
ago-19	16/09/2019	0	1.525.780	1.525.780
sep-19	15/10/2019	0	1.154.111	1.154.111
oct-19	15/11/2019	0	1.022.416	1.022.416
nov-19	16/12/2019	0	575.614	575.614
dic-19	15/01/2020	0	158.867	158.867
ene-20	17/02/2020	100	100.812	100.912
TOTALES		83.580.000	11.878.221	95.458.221

Las diferencias que puedan existir en el valor total de cada una de las columnas precedentes corresponden a redondeos.

Los cuadros que anteceden correspondientes a los valores fiduciarios constituyen un cronograma teórico y estimado de pago.

Para el cálculo se consideró un supuesto de un 6% de incobrabilidad y un 30% anual o 2,5% mensual de precancelaciones para los primeros siete meses, un 20% anual o 1,7% mensual entre el octavo y el décimo octavo mes y un 35% anual o 2,9% mensual para los restantes.

No obstante podrían resultar índices diferentes de incobrabilidad y/o precancelaciones respecto a los índices supuestos, motivo por el cual, los valores informados podrían modificarse.

Para el armado de los cuadros de los valores fiduciarios se afectó el flujo teórico de pagos con los siguientes conceptos:

- PRECANCELACIONES: \$ -27.602.792,00.-
- INCOBRABILIDAD: \$ -31.106.116,00
- IMPUESTO A LAS GANANCIAS (DECR. 1207/08): \$ -17.803.715,00
- IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS: \$ -7.015.779,00
- GASTOS DEDUCIBLES: \$ -19.185.020,00
- RENDIMIENTO INVERSIONES DE LOS FONDOS DE GARANTIA Y DE GASTOS: \$ 2.429.875,00

FLUJO DE FONDOS TEORICO												
Cifras expresadas en Pesos												
Vencimiento	Capital (A)	Interés (B+C)	Total (A+B+C)	Interés devengado a cobrar cedido (B)	Interés a devengar cedido (C)	Valor Fideicomitido (*)	Ingresos recalculados con efecto capital de pre-cancelaciones	Pre-cancelaciones (afectación intereses futuros)	Incobrabilidad	Gastos Deducibles e Impuestos	Requerimiento y Rendimiento de los fondos de garantía y de gastos	Egresos por Pagos de Servicios Valores Fiduciarios
abr-17 / May-17	22.462.770	18.966.963	41.429.733	6.836.293	12.130.670	29.299.063	51.264.164	-144.276	-3.067.193	-4.087.743	-2.685.225	-41.279.727
abr-17	15.062.467	11.096.858	26.159.325	0	11.096.858	15.062.467	33.675.940	-445.408	-1.993.832	-2.614.730	-3.969.355	-24.652.615
may-17	15.451.962	10.649.734	26.101.696	0	10.649.734	15.451.962	33.537.631	-715.882	-1.969.305	-1.464.497	-2.705	-29.385.243
jun-17	15.874.922	10.186.356	26.061.278	0	10.186.356	15.874.922	32.291.348	-943.015	-1.880.900	-1.337.307	657.965	-28.788.091
jul-17	16.826.031	9.707.290	26.533.322	0	9.707.290	16.826.031	31.887.768	-1.130.271	-1.845.450	-1.285.361	1.435.312	-29.061.999
ago-17	17.369.246	9.199.666	26.568.912	0	9.199.666	17.369.246	30.945.128	-1.294.179	-1.779.057	-1.275.974	498.766	-27.094.685
sep-17	17.815.390	8.675.655	26.491.045	0	8.675.655	17.815.390	27.666.282	-1.426.709	-1.574.374	-1.105.330	805.316	-24.365.185
oct-17	18.909.574	8.137.522	27.047.096	0	8.137.522	18.909.574	27.484.366	-1.461.388	-1.561.379	-1.067.153	858.974	-24.253.420
nov-17	17.993.821	7.566.247	25.560.068	0	7.566.247	17.993.821	25.759.043	-1.477.397	-1.456.899	-1.048.315	713.693	-22.490.125
dic-17	16.966.316	7.023.802	23.990.118	0	7.023.802	16.966.316	24.041.852	-1.475.024	-1.354.010	-922.566	581.985	-20.872.237
ene-18	18.055.442	6.513.700	24.569.142	0	6.513.700	18.055.442	23.510.094	-1.464.904	-1.322.711	-3.863.893	642.417	-17.501.004
feb-18	17.547.278	5.970.634	23.517.911	0	5.970.634	17.547.278	21.947.244	-1.434.198	-1.230.783	-3.854.735	703.235	-16.130.763
mar-18	16.497.749	5.443.107	21.940.856	0	5.443.107	16.497.749	20.530.230	-1.381.586	-1.148.919	-3.740.953	314.730	-14.573.502
abr-18	17.412.800	4.947.231	22.360.030	0	4.947.231	17.412.800	19.875.422	-1.328.206	-1.112.833	-3.737.475	811.981	-14.508.889
may-18	15.904.189	4.423.730	20.327.919	0	4.423.730	15.904.189	18.125.801	-1.253.732	-1.012.324	-724.524	296.108	-15.431.329
jun-18	13.953.594	3.946.424	17.900.019	0	3.946.424	13.953.594	15.897.119	-1.176.205	-883.255	-1.999.306	340.680	-12.179.032
jul-18	14.844.462	3.527.609	18.372.072	0	3.527.609	14.844.462	15.367.881	-1.098.617	-856.156	-1.054.048	55.440	-12.414.500
ago-18	13.704.678	3.081.913	16.786.590	0	3.081.913	13.704.678	14.850.229	-1.007.769	-830.548	-1.057.763	53.791	-12.007.942
sep-18	11.790.940	2.669.808	14.460.748	0	2.669.808	11.790.940	12.607.406	-940.915	-699.989	-932.874	45.375	-10.079.002
oct-18	12.410.824	2.314.532	14.725.356	0	2.314.532	12.410.824	11.834.001	-868.761	-657.914	-920.368	42.677	-9.429.634
nov-18	9.563.895	1.940.326	11.504.222	0	1.940.326	9.563.895	9.456.558	-779.697	-520.612	-886.036	33.826	-7.304.039
dic-18	6.384.436	1.651.568	8.036.004	0	1.651.568	6.384.436	7.009.267	-698.801	-378.628	-764.034	24.695	-5.192.499
ene-19	6.851.785	1.457.619	8.309.404	0	1.457.619	6.851.785	6.348.984	-641.543	-342.446	-740.930	22.366	-4.646.430
feb-19	6.109.853	1.249.280	7.359.133	0	1.249.280	6.109.853	5.409.501	-578.090	-289.885	-767.427	18.949	-3.793.049
mar-19	5.553.824	1.061.833	6.615.657	0	1.061.833	5.553.824	4.770.243	-512.579	-255.460	-691.929	16.765	-3.327.041
abr-19	5.913.699	890.118	6.803.818	0	890.118	5.913.699	4.449.030	-448.987	-240.003	-297.209	15.759	-3.478.590
may-19	5.069.361	707.392	5.776.753	0	707.392	5.069.361	3.745.753	-375.645	-202.206	-331.544	13.337	-2.849.694
jun-19	3.750.508	552.449	4.302.957	0	552.449	3.750.508	2.828.678	-306.900	-151.307	-230.002	10.049	-2.150.518
jul-19	3.986.817	442.530	4.429.347	0	442.530	3.986.817	2.557.174	-252.781	-138.264	-199.325	9.220	-1.976.024
ago-19	3.363.622	325.686	3.689.308	0	325.686	3.363.622	2.067.774	-196.287	-112.289	-240.965	7.547	-1.525.780
sep-19	2.597.248	227.228	2.824.476	0	227.228	2.597.248	1.549.687	-144.630	-84.303	-172.377	5.735	-1.154.111
oct-19	2.712.284	151.382	2.863.665	0	151.382	2.712.284	1.360.897	-101.221	-75.581	-166.863	5.184	-1.022.416
nov-19	1.558.332	72.178	1.630.510	0	72.178	1.558.332	817.496	-56.274	-45.673	-183.182	43.247	-575.614
dic-19	456.586	27.177	483.763	0	27.177	456.586	320.863	-25.619	-17.715	-119.804	1.142	-158.867
ene-20	491.707	14.094	505.802	0	14.094	491.707	247.200	-15.295	-13.914	-117.976	897	-100.912
TOTALES	391.218.412	154.819.642	546.038.054	6.836.293	147.983.348	398.054.705	546.038.054	-27.602.792	-31.106.116	-44.004.514	2.429.875	-445.754.507

(*) El Valor Fideicomitido contempla el Capital Cedido más los Intereses devengados hasta la fecha de corte.

(*) El Total contempla el Capital Cedido, los intereses devengados hasta la fecha de corte y el Interés a Devengar

DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO

A la fecha del presente, el Fiduciario declara que:

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares el Fiduciario no tiene conocimiento de hechos relevantes que afecten o puedan afectar en el futuro la estructura fiduciaria. Asimismo, que al día de la fecha del presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares no ha habido atraso alguno en la rendición de cobranzas en relación con los Fideicomisos Financieros CCF Créditos Series I a XV.

En relación con Banco Supervielle S.A., en su carácter de Organizador, Administrador General y Sustituto, es una entidad financiera de acuerdo a la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, y por lo tanto cuenta con capacidad y recursos suficientes para desarrollar todas las tareas que le son asignadas. En relación con el Agente de Cobro, Cordial Compañía Financiera S.A., en base a la información suministrada por Cordial Compañía Financiera S.A., entendemos que cuenta con capacidad y estructura suficientes para asumir como Agente de Cobro y desarrollar todas las tareas que le son asignadas como tal dentro del marco del Fideicomiso. Respecto de las Entidades Recaudadoras, en base a la información suministrada por Cordial Compañía Financiera S.A., entendemos que cuenta con capacidad y estructura suficientes para desempeñar sus funciones. Asimismo, ha verificado que respecto de los subcontratantes, a la fecha no existen hechos relevantes que puedan afectar el normal cumplimiento de las funciones delegadas.

La situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el Contrato de Fideicomiso.

La transferencia de los Bienes Fideicomitidos no ha sido efectuada con anterioridad a la fecha del presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares, ya que al día de la fecha el Fideicomiso aún no se ha constituido.

No se ha suscripto convenio de Underwriting alguno, y por ende no se han emitido valores fiduciarios provisorios. La suscripción del Contrato de Fideicomiso se efectuará con anterioridad a la Fecha de Emisión.

El monto total en circulación del Programa Global de Valores Fiduciarios FIDEICOMISOS FINANCIEROS CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA es de \$ 693.885.741,77 (Pesos seiscientos noventa y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y uno con setenta y siete) (sin considerar las series actualmente a estudio por esta Comisión) y no existen títulos en moneda extranjera. A su vez se destaca que el mismo resulta suficiente a los fines de la presente emisión.

Todos los contratos suscriptos vinculados a los bienes fideicomitidos se encuentran debidamente perfeccionados, vigentes y válidos.

PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

El Fiduciario ha suscripto un Contrato de Colocación con el Colocador (el “Contrato de Colocación”), para actuar como colocador de los Valores Fiduciarios a ser emitidos bajo el Fideicomiso. Sin perjuicio de ello, se podrá designar Subcolocadores (quienes también ofrecerán los Valores Fiduciarios al público inversor), a quienes se les aplicarán las mismas condiciones establecidas en el presente para el Colocador. La designación y el alcance de la actuación de los Subcolocadores, en caso de corresponder, será informada a través del Aviso de Suscripción (conforme dicho término es definido más adelante).

El Contrato de Colocación establece, *inter alia*, disposiciones sobre la forma de colocación de los Valores Fiduciarios, disposiciones relativas a la renuncia o revocación de la designación del Colocador y a la designación y actuación de los Subcolocadores.

De conformidad con lo establecido por el Título VI, Capítulo IV de las Normas de la CNV, la colocación será realizada a través de un proceso licitatorio abierto que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE (el “Sistema Siopel”). En virtud de ello, durante el Período de Subasta Pública el Colocador, Subcolocadores –de corresponder- y los Agentes del MAE y/u otros agentes adherentes habilitados para operar el Sistema Siopel podrán ver las Ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del módulo de licitaciones del Sistema Siopel. Los Agentes del MAE y/u otros agentes adherentes habilitados para operar el Sistema Siopel (distintos del Colocador y de los Subcolocadores, de corresponder) podrán ser habilitados para participar en la licitación pública en condiciones de igualdad de trato, y serán, a pedido, dados de alta en la rueda, debiendo acreditar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Colocador, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 24 horas posteriores al inicio del Período de Difusión Pública.

Aquellos inversores interesados en suscribir Valores Fiduciarios deberán presentar sus correspondientes Solicitudes de Suscripción en los términos descriptos más abajo, y las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por el Colocador y Agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través del módulo de licitaciones del Sistema Siopel.

El Fiduciario ha obtenido la autorización de oferta pública de los Valores Fiduciarios ante la CNV y ha solicitado la autorización de listado y negociación de los mismos en el Merval y en el MAE, respectivamente, pudiendo hacerlo en cualquier otro mercado autorizado.

Con anterioridad al otorgamiento de la autorización de la oferta pública por parte de la CNV, el Colocador podrá distribuir entre los potenciales inversores un Suplemento de Prospecto de Términos Particulares preliminar en los términos del Título VI, Capítulo IV de las Normas de la CNV. Asimismo, el Colocador podrá celebrar reuniones informativas acerca de las características de la emisión cumpliendo con los requisitos exigidos por el Título VI, Capítulo IV de las Normas de la CNV. El Colocador pondrá un Suplemento de Prospecto de Términos Particulares definitivo a disposición de aquellos oferentes que hayan recibido un Suplemento de Prospecto de Términos Particulares preliminar y entregarán Suplementos de Prospecto de Términos Particulares definitivos a aquellos que así lo requieran.

General

La colocación de los Valores Fiduciarios se realizará mediante subasta pública con posibilidad de participación de todos los interesados (“Subasta Pública”), a través del módulo de licitaciones del Sistema Siopel y la adjudicación se realizará mediante el sistema de subasta holandesa modificada (“*Modified Dutch Auction*”), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. La adjudicación se realizará al precio que se determine, conforme al método de adjudicación según se describe en los apartados “*Determinación del Margen de los VDFTV y del Precio de corte de los CP. Adjudicación y prorrateo*”.

La remisión de una Solicitud de Suscripción por parte de los Inversores al Colocador o a los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel o de una oferta por parte de los Agentes

del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel implicará la aceptación y el conocimiento de todos y cada uno de los términos y mecanismos establecidos bajo la presente sección.

El Colocador será el encargado de generar en el Sistema Siopel el pliego de licitación de la colocación primaria de los Valores Fiduciarios.

Período de Difusión Pública

El período de difusión pública será de, por lo menos, 3 días hábiles bursátiles y tendrá lugar con anterioridad a la fecha de inicio de la Subasta Pública (el “Período de Difusión Pública”). En la oportunidad que determine el Fiduciante, se publicará un aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) en los sistemas de información del mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios, en la Autopista de Información Financiera (la "AIF") de la CNV bajo el ítem “Información Financiera” y en la página web del MAE (www.mae.com.ar), bajo la sección “Mercado Primario” (la “Página Web del MAE”), en el cual, de conformidad a las Normas de la CNV, se indicará, entre otra información, la fecha y hora de inicio y de finalización del Período de Difusión Pública y de la Subasta Pública, durante el cual se recibirán las Solicitudes de Suscripción (el “Período de Subasta Pública”).

Durante el Período de Difusión Pública, ni el Colocador ni los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel podrán ingresar Solicitudes de Suscripción ni Ofertas.

El Período de Difusión Pública podrá ser ampliado, suspendido, interrumpido, modificado y/o prorrogado por el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Fiduciante, en cuyo caso dicha alteración será informada a más tardar durante el día de finalización del Período de Difusión Pública mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información del mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios, en la AIF de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera” y en el micrositio web del MAE.

Período de Subasta Pública

Durante el Período de Subasta Pública, que será de al menos un día hábil bursátil, los inversores interesados en la adquisición de los Valores Fiduciarios (los “Inversores”) deberán manifestar su voluntad mediante la remisión de Solicitudes de Suscripción de los Valores Fiduciarios que deseen suscribir al Colocador (las “Solicitudes de Suscripción”) y a los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel.

El Colocador y/o los Agentes del MAE y/u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel serán los responsables de activar e ingresar las Solicitudes de Suscripción que los Inversores hubieran cursado a través suyo como ofertas (las “Ofertas”) en la rueda en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de los Valores Fiduciarios, toda vez que dichas Solicitudes de Suscripción cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el formulario de las Solicitudes de Suscripción y con la normativa aplicable. Dichas Ofertas serán irrevocables y no podrán ser retiradas. Solo las Ofertas participarán del proceso de Subasta Pública y serán adjudicadas de conformidad a lo dispuesto en el apartado “*Determinación del Margen de los VDFTV y del Precio de corte de los CP. Adjudicación y prorrateo*”

El Período de Subasta Pública podrá ser ampliado, suspendido, interrumpido, modificado y/o prorrogado por el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Fiduciante, en cuyo caso dicha alteración será informada a más tardar durante el día de finalización del Período de Subasta Pública mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información del mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios, en la AIF de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera” y en el micrositio web del MAE.

Los Inversores que hubiesen presentado Solicitudes de Suscripción durante el Período de Subasta Pública original, podrán retirarlas sin penalización alguna hasta las 12 hs. de la nueva fecha de finalización del Período de Subasta Pública.

Una vez finalizado el Período de Subasta Pública no podrán ingresarse nuevas Solicitudes de Suscripción, ni podrán modificarse las ya ingresadas.

Podrán remitirse Solicitudes de Suscripción que constituirán el *Tramo Competitivo* y Solicitudes de Suscripción que constituirán el *Tramo No Competitivo*, conforme se detalla a continuación:

Tramo Competitivo:

Serán consideradas suscripciones para el *Tramo Competitivo*, las Solicitudes de Suscripción en las cuales los Inversores ofrezcan:

- (i) Suscribir una cantidad de Valores Fiduciarios y soliciten un margen para el caso de los VDFTV; y
- (ii) suscribir una cantidad de Valores Fiduciarios y un precio de suscripción para el caso de los Certificados de Participación.

Tramo No Competitivo:

Serán consideradas suscripciones para el *Tramo No Competitivo* las Solicitudes de Suscripción en las cuales los Inversores ofrezcan suscribir únicamente una cantidad de Valores Fiduciarios igual o inferior a V/N \$50.000 y no propongan un margen para los VDFTV, ni un precio de suscripción para el caso de los CP.

Siempre que las Solicitudes de Suscripción inferiores a \$50.000, indiquen un margen para los VDFTV o un precio de suscripción para los CP, serán consideradas del *Tramo Competitivo* cualquiera sea su monto.

No podrán adjudicarse Valores Fiduciarios para el Tramo No Competitivo por un monto superior al 50% del monto adjudicado a terceros de la clase de Valores Fiduciarios en cuestión.

Las Solicitudes de Suscripción

Las Solicitudes de Suscripción deberán contener como información relevante:

- En el caso de las Solicitudes de Suscripción que correspondan al *Tramo Competitivo*:
 - a) el tipo de Valor Fiduciario a suscribir (esto es, VDFTV o Certificados de Participación);
 - b) el monto nominal total que se pretende suscribir de cada Valor Fiduciario;
 - c) solicitar un margen para el caso de los VDFTV y/o un precio de suscripción para los Certificados de Participación, según sea el caso; y
 - d) otras características mencionadas en dicha Solicitud de Suscripción relativas a las cuentas bancarias y de títulos u otros requisitos que exija el Sistema Siopel para la remisión de Solicitudes de Suscripción.
- En el caso de las Solicitudes de Suscripción que correspondan al *Tramo No Competitivo*:
 - a) el tipo de Valor Fiduciario a suscribir;
 - b) el monto nominal total que se pretende suscribir de cada Valor Fiduciario (el que deberá ser igual o inferior a la suma de V/N \$50.000); y
 - c) otras características mencionadas en dicha Solicitud de Suscripción relativas a las cuentas bancarias y de títulos u otros requisitos que exija el Sistema Siopel para la remisión de Solicitudes de Suscripción.

El monto mínimo de suscripción para los Valores Fiduciarios será de V/N \$20.000 y no se aceptarán Solicitudes de Suscripción por un monto nominal total que se pretende suscribir menor a dicho monto.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar toda aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarle al Colocador, los Agentes del

MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel y/o el Fiduciario en el cumplimiento de sus funciones, en especial, aquella relacionada con el cumplimiento de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de activos para el mercado de capitales emanadas de la UIF creada por la Ley N° 25.246. Dicha información deberá ser resguardada por el Colocador en los términos de las Leyes N° 21.526 y 25.246.

El Colocador y los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel podrán rechazar aquellas Solicitudes de Suscripción que no cumplan con la totalidad de la información requerida en el Suplemento de Prospecto de Términos Particulares y en los formularios suministrados al efecto por el Colocador o por los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel. Asimismo, conforme lo indicado anteriormente, el Colocador y los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel se reservan el derecho a no dar curso a las Solicitudes de Suscripción cuando quien desee suscribir los Valores Fiduciarios no cumpla con la normativa relativa a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo regulada por la Ley N° 25.246 (según fuera modificada y complementada por las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268, 26.683 y 26.734, las resoluciones de mercado de capitales de la Unidad de Información Financiera (incluyendo las Resoluciones N° 121/2011, 140/2012, 141/2016 y 4/2017) y las comunicaciones del BCRA, en su conjunto, la “Ley de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”) y/o no proporcione, a satisfacción de cualquiera de ellos, la información solicitada por el Colocador y/o el Fiduciario. Asimismo, en caso que los interesados en suscribir Valores Fiduciarios fueran Sujetos Obligados bajo el Artículo 20 de la Ley Antilavado, conforme lo dispuesto por la Resolución UIF 3/2014, se les solicitará una declaración jurada sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, junto con la correspondiente constancia de inscripción ante la UIF. Finalmente, conforme lo establece la Resolución 140/2012, cuando los fondos provengan de otro sujeto obligado alcanzado por las Resoluciones UIF N° 121/2011, 229/2011, N° 4/2017 o la propia 140/2012 - dentro de los cuales se encuentran comprendidos los Agentes del MAE- podrá presumirse que se verificó el principio de “conozca a su cliente”. El rechazo de Solicitudes de Suscripción en los términos aquí indicados no dará derecho a reclamo alguno contra el Fiduciario, el Fiduciante, el Organizador ni contra el Colocador.

En el caso de Solicitudes de Suscripción presentadas a través de los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel, el Agente de MAE correspondiente será responsable de verificar el cumplimiento de la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley N° 25.246 y modificatorias (incluyendo, sin limitación, la Ley N° 26.683). Ni el Fiduciario, ni el Organizador, ni el Colocador no serán responsables por el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo respecto de los Inversores que presenten Solicitudes de Suscripción a través de los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel.

Sin perjuicio de lo anterior, los Agentes del MAE y otros agentes de habilitados que ingresen Solicitudes de Suscripción de Inversores a través del Sistema Siopel se comprometen a suministrar al Colocador y al Fiduciario, en especial respecto de los mencionados Inversores, toda aquella información y/o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarles al Colocador y/o el Fiduciario con relación al cumplimiento de sus funciones, en especial, aquella relacionada con el cumplimiento de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención de lavado de activos para el mercado de capitales emanada de la UIF, incluyendo la Resolución N° 140/2012, bajo apercibimiento de que el Colocador procedan de acuerdo con el inciso e), del artículo 29 de la Resolución UIF 121/2011, incluyendo las operaciones involucradas dentro del Reporte de Operaciones Sospechosas.

Comisiones

La comisión que cobrará el Colocador no excederá el 0,50% del valor nominal total de los Valores Fiduciarios efectivamente colocados e integrados.

Ni el Fiduciario ni el Colocador ni los Subcolocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado Solicitudes de Suscripción a través de los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel.

Determinación del Margen de los VDFTV y del Precio de Corte de los CP. Adjudicación y Prorrrateo.

- *Los VDFTV:*

Al finalizar el Período de Subasta Pública, el Colocador y Fiduciante determinarán el mayor margen de los VDFTV aceptado (el "Margen de los VDFTV"), que se corresponderá -salvo por aplicación de lo previsto en los párrafos siguientes- con el margen de los VDFTV solicitado que agote la totalidad de VDFTV.

El Fiduciante -conforme lo previsto en el presente Capítulo y considerando criterios objetivos- podrá establecer un Margen de los VDFTV siempre que sea igual o superior al porcentaje fijo anual de 1,00% (el "Margen de Referencia de los VDFTV") aunque no agote la totalidad de VDFTV disponibles. En dicho caso el Fiduciante se reserva el derecho de suscribir los VDFTV no colocados al Margen de los VDFTV o cancelar los VDFTV no colocados reduciendo la emisión. Las ofertas recibidas que soliciten un margen de los VDFTV superior al Margen de los VDFTV serán rechazadas.

En el caso de que no se hayan recibido y/o aceptado ninguna oferta para suscribir los VDFTV y/o sólo se hubieran recibido para el tramo no competitivo, el Fiduciante podrá suscribir los mismos al Margen de Referencia de los VDFTV. En ese caso de que se hubieran aceptado Ofertas para suscribir los VDFTV, el Fiduciante podrá suscribir los VDFTV no colocados al Margen de los VDFTV.

El precio de suscripción de los VDFTV será igual al 100% del valor nominal de los mismos.

Los VDFTV serán adjudicados conforme se indica más arriba, a aquellos Inversores que hubieran remitido Solicitudes de Suscripción bajo el Tramo No Competitivo (no pudiendo superar, de corresponder, el tope del 50% del monto adjudicado a terceros de la emisión de conformidad con lo establecido por el Artículo 8, inciso b de la Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas), y a aquellos Inversores que hubieran remitido Solicitudes de Suscripción bajo el Tramo Competitivo solicitando un margen de los VDFTV menor o igual al Margen de los VDFTV. El precio de suscripción de los VDFTV (el "Precio de Suscripción de los VDFTV") será igual al 100% del valor nominal de los mismos.

- *Los CP:*

Al finalizar el Período de Subasta Pública, el Colocador y el Fiduciante determinarán el menor precio de suscripción (el "Precio de Corte"), que se corresponderá con el precio de suscripción que agote la totalidad de CP disponibles. No se recibirán ofertas cuyo precio de suscripción ofrecido sea inferior a 100% del valor nominal de los CP (el "Precio Mínimo").

El precio de suscripción de los CP (el "Precio de Suscripción de los CP") equivaldrá al Precio de Corte de los CP. Los CP serán adjudicados al Precio de Suscripción de los CP a aquellos Inversores que hubieran remitido Solicitudes de Suscripción bajo el Tramo No Competitivo (no pudiendo superar, de corresponder, el tope del 50% del monto total adjudicado a terceros de la emisión conforme se determina más abajo y de conformidad con lo establecido por el Título VI, Capítulo IV de las Normas de la CNV), y en su caso a aquellos Inversores que hubieran presentado Solicitudes de Suscripción bajo el Tramo Competitivo, incluyendo en su caso al Fiduciante, con un precio de suscripción ofrecido igual o superior al Precio de Suscripción de los CP.

Los CP no colocados entre terceros al momento del cierre del Período de Subasta Pública, podrán ser entregados al Fiduciante al Precio de Corte, como parte de pago de la cartera de Créditos cedida al Fideicomiso. En el caso de que no se hayan recibido y/o aceptado ofertas para suscribir los CP, el Fiduciante podrá suscribir los mismos a su valor nominal.

Los CP serán valuados por parte del Fiduciante de conformidad con la normativa y criterios aplicables por parte del BCRA.

Disposiciones comunes a la adjudicación de los VDFTV y los CP.

Al finalizar el Período de Subasta Pública, se informará a los oferentes el Margen de los VDFTV y el Precio de Corte de los CP, así como también las cantidades asignadas a cada uno, o su rechazo cuando fuese el caso conforme lo determinado en el presente Capítulo.

En caso que varios Inversores hubieren presentado Solicitudes de Suscripción solicitando igual margen de los VDFTV al Margen de los VDFTV y solicitando igual precio de suscripción al Precio de Suscripción de los CP, según sea el caso, y cuyo monto supere, en cada caso, el monto pendiente de adjudicar, se asignará parcialmente prorateando la cantidad de Valores Fiduciarios correspondiente entre dichos oferentes.

En caso de sobresuscripción, se fija en hasta el 50% del monto total adjudicado de la emisión de cada clase de Valores Fiduciarios que podrá ser adjudicado a las Solicitudes de Suscripción formuladas bajo el Tramo No Competitivo. En caso que dichas Solicitudes de Suscripción superen el tope del 50% mencionado, el tope será prorrateado entre las diferentes Solicitudes de Suscripción recibidas para el Tramo No Competitivo para cada clase de Valores Fiduciarios.

Si el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva oferta de suscripción contuviera decimales por debajo de los V/N \$ 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el v/n de \$ 1.-) de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

Otras consideraciones sobre la Adjudicación de los Valores Fiduciarios:

El Precio de Suscripción de los VDFTV y de los CP será uniforme dentro de cada clase.

El resultado final de la adjudicación será el que surja del Sistema Siopel. Ni el Fiduciario ni el Colocador, ni los Subcolocadores serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del Sistema SIOPEL. Para mayor información respecto del Sistema SIOPEL, se recomienda a los Inversores la lectura del “Manual del usuario - Colocadores” y documentación relacionada publicada en la Página Web del MAE.

En el supuesto que no se recibiera y/o aceptara ninguna Solicitud de Suscripción (conforme lo indicado en los apartados “*Determinación del Margen de los VDFTV y del Precio de Corte de los CP. Adjudicación y Prorrateo*” y “*Las Solicitudes de Suscripción*”) correspondientes a alguna categoría de los Valores Fiduciarios para el *Tramo Competitivo* y se recibieran ofertas por el *Tramo No Competitivo*, el Colocador podrá, respetando el límite del 50% aplicable al *Tramo No Competitivo* (i) adjudicar las Solicitudes de Suscripción al Margen de Referencia de los VDFTV y suscribir los CP de conformidad con los prescripto más arriba, o (ii) declarar desierta la licitación de los Valores Fiduciarios considerando para ello pautas reconocidas y objetivas del mercado, quedando sin efecto alguno la totalidad de las Solicitudes de Suscripción recibidas para los Valores Fiduciarios, las cuales serán restituidas a los solicitantes respectivos, circunstancia que no otorgará a estos derecho a compensación ni indemnización alguna.

Asimismo, el Fiduciario, conforme instrucciones escritas que al respecto reciba del Fiduciante, podrá declarar desierta la licitación respecto a los Valores Fiduciarios, lo cual implicará la no emisión de valor fiduciario alguno bajo el Fideicomiso, si la colocación y adjudicación de Valores Fiduciarios en personas distintas del Fiduciante no alcanzara el valor nominal mínimo de \$1.000.000. Esta situación no otorgará a los Inversores oferentes derecho a compensación ni indemnización alguna.

Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros al momento del cierre del Período de Subasta Pública, podrán ser entregados al Fiduciante, al momento de la Fecha de Liquidación, como parte de pago de los Créditos cedidos al Fideicomiso al precio determinado de colocación para cada tipo de valor fiduciario según los capítulos anteriores, o directamente ser cancelados.

Ni el Fiduciario, ni el Fiduciante, ni el Colocador, ni los Subcolocadores, ni los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel garantizan a los Inversores que presenten Solicitudes de Suscripción que, mediante el sistema de adjudicación que corresponda a cada clase de Valores Fiduciarios, se les adjudicará el mismo valor nominal de los Valores Fiduciarios detallados en la Solicitud de Suscripción. Ello debido a que puede existir sobresuscripción de cualquiera de dichos títulos

o puede que se acepte un Margen de los VDFTV o un Precio de Suscripción de los CP que sólo permita adjudicar parte de los Valores Fiduciarios ofrecidos.

Aviso de Resultados

Al finalizar el Período de Subasta Pública, se informará a los Inversores, entre otra información, el Margen de los VDFTV y el Precio de Suscripción de los CP, mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información del mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios, en la AIF de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera”, y en el micrositio del MAE (el “Aviso de Resultados”)

Integración

En la Fecha de Liquidación los Inversores a quienes se les hubieran adjudicado Valores Fiduciarios, deberán integrar mediante el pago en efectivo, transferencia, depósito o conforme ello fuera determinado por el Colocador y/o los Subcolocadores, la suma de pesos resultante de multiplicar el valor nominal que le fuera adjudicado de los VDFTV y/o CP por el Precio de Suscripción de los VDFTV y/o CP, según fuera el caso.

El pago del monto a integrar respectivo se realizará en la cuenta fiduciaria.

En la Fecha de Liquidación, el Fiduciario, a través de Caja de Valores y/o MAE Clear, transferirá al Colocador, para que este transfiera: (i) contra el pago del precio de suscripción (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir los Valores Fiduciarios previamente a la integración del monto correspondiente), los Valores Fiduciarios emitidos que hubieran sido suscriptos por inversores institucionales a las cuentas en Caja de Valores y/o MAE Clear de dichos inversores conforme con la información indicada por el Colocador; y (ii) contra el pago de su respectivo precio de suscripción, los Valores Fiduciarios emitidos que hubieran sido suscriptos por inversores minoristas a las cuentas en Caja de Valores y/o MAE Clear del Colocador o de los Subcolocadores, conforme con la información indicada por el Colocador, para su posterior distribución a los inversores minoristas correspondientes.

El Colocador y los agentes habilitados para operar el sistema SIOPEL tendrán la facultad, pero no la obligación, de solicitar garantías u otros recaudos que aseguren la integración de las ofertas de suscripción realizadas por los oferentes, cuando así lo consideren necesario. Por lo tanto, si el Colocador o los agentes habilitados para operar el Sistema SIOPEL resolvieran solicitar garantías que aseguren la integración de las ofertas de suscripción realizadas por los oferentes y estos últimos no dieran cumplimiento con lo requerido, el Colocador o dichos agentes podrán, a su exclusivo criterio, tener la oferta de suscripción por no presentada y rechazarla. Dichos agentes serán responsables de que existan las garantías suficientes que aseguren la integración de las ofertas que hubieran sido cursados a través suyo, y serán responsables frente al Fiduciario y el Colocador por los daños y perjuicios que la falta de integración de una oferta por ellos cursada ocasione al Fiduciario y/o al Colocador.

El Colocador se reserva el derecho de rechazar y tener por no integradas todas las ofertas adjudicadas que los inversores hubiesen cursado a través de un Agente del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel si no hubiesen sido integradas conforme con el procedimiento descripto. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra el Fiduciante, el Fiduciario y/o el Colocador. En caso que uno o más inversores no integren el Precio de Suscripción de los Valores Fiduciarios en la Fecha de Liquidación, los derechos de tales inversores a recibir los Valores Fiduciarios caducarán automáticamente y el Fiduciario notificará a la CVSA de tal circunstancia. Los Valores Fiduciarios serán entregados al Fiduciante, al momento de la Fecha de Liquidación, como parte de pago de los Créditos cedidos al Fideicomiso al precio determinado de colocación para cada tipo de valor fiduciario.

Esfuerzos de Colocación

El Colocador se proponen realizar sus actividades de colocación de los Valores Fiduciarios en Argentina en el marco de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. El colocador realizará sus mejores esfuerzos para colocar los Valores Fiduciarios, los cuales podrán incluir, entre otros, algunos de

los siguientes actos: (i) contactos personales con potenciales inversores; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión, de ser el caso; (iii) publicaciones y avisos en medios de difusión de reconocido prestigio; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (v) distribución física y/o electrónica de material de difusión, incluyendo el presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares, el Suplemento de Prospecto de Términos Generales y Prospecto de Programa (a aquellos inversores que los soliciten) e información contenida en dichos documentos; y (vi) reuniones informativas colectivas (“road shows”) y/o individuales (“one on one”) con potenciales inversores, todo lo cual se realizará de conformidad con la normativa vigente y conforme con lo dispuesto en el presente.

Resolución N° 140/2012 de la UIF

En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del Artículo 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF (modificada por la Resolución 3/2014 de la UIF), el Colocador y/o los Agentes del MAE y demás agentes habilitados a utilizar el sistema deberán recabar y remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los Artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución N° 140/2012, 141/2016 y 4/17 de la UIF, el legajo del cliente (respecto de cada inversor que haya sido adjudicado Valores Fiduciarios en el Período de Subasta Pública), deberá ser recolectada y remitida al Fiduciario por (i) el Colocador luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación por las Órdenes que hayan ingresado por él y sus subcolocadores, (ii) por el Co-Colocador por las Ofertas recibidas a través de él; y (iii) los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel, por las ordenes que ingresen por ellos; inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación. El incumplimiento de estos deberes imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo configura un incumplimiento a los deberes del Colocador y los Agentes del MAE, y conllevará para el Fiduciario la obligación de aplicar las consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIANTE

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 119 y cc. de la Ley N° 26.831 y su reglamentación, los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto son responsables por la parte de la información incluida en los prospectos sobre la que han emitido opinión.

La información provista en las secciones “Descripción del Fiduciante”, inserta en el presente Suplemento de Prospecto, y “Características de los Créditos” del presente Suplemento de Prospecto ha sido provista por el Fiduciante (la “Información Provista por el Fiduciante”) y este asume responsabilidad por la misma.

Por tratarse de una emisión de valores fiduciarios, el Fiduciante asume responsabilidad sobre la Información Provista por el Fiduciante contenida en el Prospecto. La veracidad de la Información Provista por el Fiduciante es responsabilidad del Fiduciante de conformidad con lo establecido en el Art. 119 y cc. de la Ley N° 26.831 y su reglamentación. El Fiduciante manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Créditos que se transfieren en propiedad fiduciaria al presente Fideicomiso han sido otorgados de acuerdo a lo establecido por el BCRA, y que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente respecto a la Información Provista por el Fiduciante y que la misma constituye, a dicha fecha, toda la información sobre el Fiduciante y los Bienes Fideicomitados que un inversor común hubiera apreciado como relevante para decidir la compra o venta de los Valores Fiduciarios.

ANEXO I

CONTRATO DE FIDEICOMISO

“CCF CRÉDITOS 16”

TMF Trust Company (Argentina) S.A.

Av. Leandro N. Alem 518, Piso 2°
(C1001ANN) Ciudad de Buenos Aires

Tel.: 5556-5700

Fax.: 5556-5701

Fiduciario

Cordial Compañía Financiera S.A.

Reconquista 320

Ciudad de Buenos Aires

Tel.: 4104-9982

Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro

Banco Supervielle S.A.

B. Mitre 434, Piso 3° Este

(C1003ABH) Ciudad de Buenos Aires

Tel.: 4324-8267

Fax.: 4324-8041

Organizador, Administrador General, Administrador Sustituto y Colocador

Agente de Control y Revisión titular: Diego Luis Sisto

Agente de Control y Revisión suplente: Carlos Alberto Pace

miembros de **Price Waterhouse & Co. S.R.L.**

Price Waterhouse & Co. S.R.L.

Bouchard 557, piso 8

Ciudad de Buenos Aires

Auditor Externo y Asesor Impositivo

Marval, O'Farrell & Mairal

Av. L. N. Alem 882, Piso 13°

(1001) Ciudad de Buenos Aires

Asesores Legales de la Serie